Remisión Oficio DT-BOL 9514 - Envio informe pericial realizado al Puerto Las Mercedes en el Municipio de San Martín de Loba.

Monica Patricia Torres Fontalvo <mptorres@invias.gov.co>

Jue 24/02/2022 15:58

Para: Juzgado 12 Administrativo - Bolivar - Cartagena <admin12cgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Arnulfo Arias Saenz <aasaenz@invias.gov.co>; Carmen Cecilia Perez Lopez <ccperez@invias.gov.co>

2 archivos adjuntos (2 MB)

1-Oficio DT-BOL 9514 Juzgado 12.pdf; Anexos Oficio DT-BOL 9514.zip;

Cordial saludo

Doctor
ROBERTO CÁRDENAS MORÉ
Secretario
JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA
Centro, Avenida Daniel Lemaitre - Calle 32 # 10 -129 , 4° piso Edificio Antiguo Telecartagena.
3177553943
admin12cgena@cendoj.ramajudicial.gov.co
Cartagena - Bolívar

Asunto: Envio informe pericial realizado al Puerto Las Mercedes en el Municipio de San Martín de Loba.

MEDIO DE CONTROL - ACCIÓN POPULAR
RADICADO 13-001-33-33-012-2021-00110-00
DEMANDANTE PEDRO LEÓN BETANCOUR SOLÍS
DEMANDADO MUNICIPIO DE SAN MARTÍN DE LOBA

En atención a su oficio No. 0264 del 26 de noviembre de 2021 y nuestro oficio DT-BOL 68156 del 02 de diciembre de 2021, adjunto me permito hacer entrega del informe del peritazgo realizado al Puerto de las Mercedes y a la vía que conduce al Barrio Venecia del Municipio de San Martin de Loba del Departamento de Bolívar, realizado por el Ingeniero Arnulfo Arias Saenz, Profesional Especializado 2028 grado 13 y Memorando DT-BOL 12076 del 24/02/2022, por medio del cual se da traslado al Grupo
SUBDIRECCIÓN REGLAMENTACIÓN TÉCNICA E INNOVACIÓN y SUBDIRECCIÓN MARÍTIMA, FLUVIAL Y FERREA para que se continúe con el cumplimiento del punto No. 3.3 subnumeral 1 de su solicitud.

Se anexa la siguiente documentación:
1- Memorando DT-BOL 12076 del 24/02/2022.
2- Peritazgo realizado por la Territorial Bolívar.
3- Presupuesto oficial subido a la convocatoria SAMC N° 002 - 2022 V2 , Documento técnico de Señalización y tráfico.
4- ESTUDIOS PREVIOS SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA N° 002 – 2021 V2 MEJORAMIENTO DE VIA EN PAVIMENTO RIGIDO Y CONSTRUCCION DE CICLO RUTA, INCLUYE ALUMBRADO PUBLICO SISTEMA – FOTOVOLTAICO DESDE LA ENTRADA PRINCIPAL HASTA LA CALLE 6 EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOBA.
5- Registro Fotográfico de la visita realizada.
6- Levantamiento topográfico realizado

Atentamente,

Mónica Patricia Torres Fontalvo
Secretaria Ejecutiva
Dirección Territorial Bolívar
Tel: 6643234 Ext. 104
Correo electrónico: mptorres@invias.gov.co

_____ El contenido de este mensaje y sus anexos son propiedad del Instituto Nacional de Vías, es únicamente para el uso del destinatario ya que puede contener información pública reservada o información pública clasificada (privada o semiprivada), las cuales no son de carácter público. Si usted no es el destinatario, se informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está prohibido. Cualquier revisión, retransmisión, diseminación o uso del mismo, así como cualquier acción que se tome respecto a la información contenida, por personas o entidades diferentes al propósito original de la misma, es ilegal. Si usted es el destinatario, le solicitamos dar un manejo adecuado a la información. Cualquier mensaje electrónico es susceptible de alteración y su integridad no se puede asegurar, por lo tanto, Invias no asume ninguna responsabilidad en el evento de falsificación o alteración de este mensaje; de presentarse cualquier suceso anómalo, por favor informarlo al correo soportesiri@invias.gov.co

DT-BOL 9514

Cartagena, 24 de febrero de 2022

Doctor
ROBERTO CÁRDENAS MORÉ
Secretario
JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA
Centro, Avenida Daniel Lemaitre - Calle 32 # 10 -129 , 4° piso Edificio Antiguo Telecartagena.
3177553943
admin12cgena@cendoj.ramajudicial.gov.co
Cartagena - Bolívar

Asunto: Envio informe pericial realizado al Puerto Las Mercedes en el Municipio de San Martín de Loba.

Cordial saludo,

MEDIO DE CONTROL	**ACCIÓN POPULAR**
RADICADO	**13-001-33-33-012-2021-00110-00**
DEMANDANTE	**PEDRO LEÓN BETANCOUR SOLÍS**
DEMANDADO	**MUNICIPIO DE SAN MARTÍN DE LOBA**

En atención a su oficio No. 0264 del 26 de noviembre de 2021 y nuestro oficio DT-BOL 68156 del 02 de diciembre de 2021, adjunto me permito hacer entrega del informe del peritazgo realizado al Puerto de las Mercedes y a la vía que conduce al Barrio Venecia del Municipio de San Martin de Loba del Departamento de Bolívar, realizado por el Ingeniero Arnulfo Arias Saenz, Profesional Especializado 2028 grado 13 y Memorando DT-BOL 12076 del 24/02/2022, por medio del cual se da traslado al Grupo SUBDIRECCIÓN REGLAMENTACIÓN TÉCNICA E INNOVACIÓN y SUBDIRECCIÓN MARÍTIMA, FLUVIAL Y FERREA para que se continúe con el cumplimiento del punto No. 3.3 subnumeral 1 de su solicitud.

Se anexa la siguiente documentación:

1- Memorando DT-BOL 12076 del 24/02/2022.
2- Peritazgo realizado por la Territorial Bolívar.
3- Presupuesto oficial subido a la convocatoria SAMC N° 002 - 2022 V2 , Documento técnico de Señalización y tráfico.
4- ESTUDIOS PREVIOS SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA N° 002 – 2021 V2

DT-BOL 9514

MEJORAMIENTO DE VIA EN PAVIMENTO RIGIDO Y CONSTRUCCION DE CICLO RUTA, INCLUYE ALUMBRADO PUBLICO SISTEMA –
FOTOVOLTAICO DESDE LA ENTRADA PRINCIPAL HASTA LA CALLE 6 EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOBA.

5- Registro Fotográfico de la visita realizada.

6- Levantamiento topográfico realizado

Atentamente,

CARMEN CECILIA PEREZ LOPEZ

Firmado digitalmente por CARMEN CECILIA PEREZ LOPEZ
Fecha: 2022.02.24 15:28:20 -05'00'

CARMEN CECILIA PEREZ LOPEZ
Directora Territorial Bolívar

Proyecto: ARNULFO ARIAS SAENZ

Cartagena D.T y C, 24 de Febrero de 2022

Doctor
ROBERTO CÁRDENAS MORÉ
Secretario

JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA
Centro, Avenida Daniel Lemaitre
Calle 32 # 10 -129 , 4° piso Edificio Antiguo Telecartagena.
Cel- 3177553943
Correo : admin12cgena@cendoj.ramajudicial.gov.co
Cartagena - Bolívar

Respuesta a solicitud practica Prueba Pericial Oficio No. 0264 del 26 de noviembre de 2021
Acción Popular – Radicado 13-001-33-33-012-2021-00110-00
Demandante – Pedro León Betancour Solis
Demandado – Municipio de San Martin de Loba.

En atención a su requerimiento, el día 25 de enero de 2022, el ingeniero Arnulfo Arias Saenz, Profesional Especializado 2028 grado 13, asignado a esta Territorial de Bolívar realizo el respectivo dictamen Pericial al Puerto de las Mercedes y a la vía que conduce al Barrio Venecia del Municipio de San Martin de Loba del Departamento de Bolívar.

Localización General:

El municipio de San Martín de Loba se encuentra localizado al norte del país y al sur oriente del departamento de Bolívar. Sus coordenadas exactas son a 8° 56’ 37’’ de latitud Norte y 74° 02’ 30’’ de latitud Oeste. Además de esto, cuenta con una superficie de 414 kilómetros cuadrados. San Martín se ubica y hace parte de la cuenca de la región Momposina, es decir, a la margen sur del Brazo de Loba del río Magdalena a lo largo de 13 km sobre esta ribera.

La cabecera municipal de San Martín de Loba se encuentra a 15 minutos por vía fluvial del Municipio de El Banco, Magdalena y a una distancia aproximada de 445 km de la capital del Departamento, Cartagena. San Martín de Loba está incomunicado por vía terrestre de los departamentos limítrofes. La única conexión terrestre es con el municipio de Barranco de Loba.

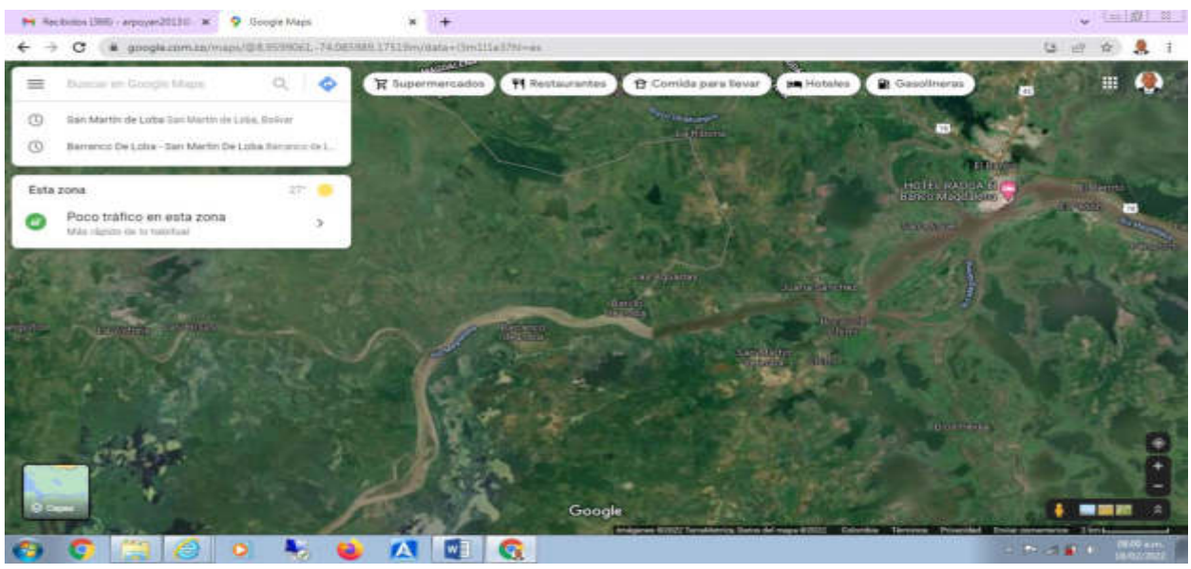

Procedimiento de peritazgo :

Se hizo un levantamiento a cinta, acompañándolo con referenciación de GPS y registro fotográfico, a todo lo largo y ancho del puerto de las mercedes y de la vía que conduce al barrio Venecia del Municipio de San Martin de Loba, los cuales se plasmaron en cartera topográfica anexa.

También se tomó asistencia de las personas que evidenciaron la actividad realizada la cuales anexamos.

En el recorrido se evidencio lo siguiente:

1. Puerto de las Mercedes

Se encuentra a orillas de Rio Magdalena, con una estructura flotante de hierro que hace las veces de recepción y zarpe de embarcaciones fluviales, que transportan personas, víveres, enseres y abarrotes, que provienen del Municipio Banco Magdalena, El Peñón Bolívar, pasan por San Martin de Loba y van hacia Barraco de Loba y Altos del Rosario entre otros Municipios rivereños del sur de Bolívar.

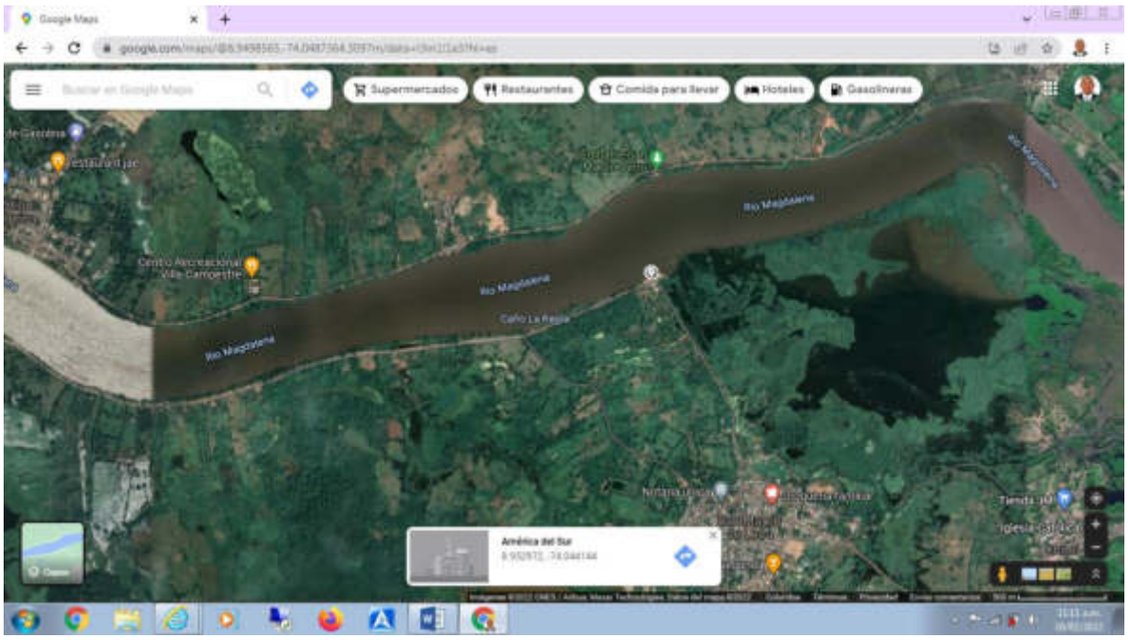

Continua con una estructura en concreto a orilla del Rio Magdalena Denominada Malecon Turístico, que cuenta con una escalinata en concreto rígido de 23 escalones de acenso , de 60 cms de Huella y 30 cms de Contra Huella y un ancho promedio de 5,95 metros.

Esta **estructura no cuenta con acceso para personas con limitaciones físicas.**

2. Continuamos con el recorrido de la vía que parte desde el Puerto las Mercedes hacia el barrio Venecia del Casco urbano del municipio de San Martin de Loba, encontrando lo siguiente :

La vía tiene una longitud aproximada de 1420 METROS Lineales , partiendo del borde del Malecon, pasando por la carrera 19 que divide al barrio Venecia entre calles 4B y terminando en la calle 6 o calle San Martin del casco urbano del Municipio de San Martin de Loba, la vía a todo lo largo se encuentra con una carpeta asfáltica muy deteriorada, con secciones promedio de 8 a 6 metros de ancho , con una pendiente plana, totalmente definida y con paramentos de predios de fincas y lotes bien definidos. y tomábamos las respectivas coordenadas y registro fotográfico (ver cartera y reg. Fotográfico).

Al llegar al barrio Venecia se tomaron las respectivas coordenadas de los puntos de intercesión con la Carrera 19 con su nomenclatura, la cual fue corroborada en el aplicativo

Google Maps , iniciando con la Calle 4B, Calle 5, Calle 5B y terminando en la Calle 6 o calle San Martin del Casco Urbano del Municipio de San Martin. La via en este sector conserva las mismas condiciones del tramo inicial.

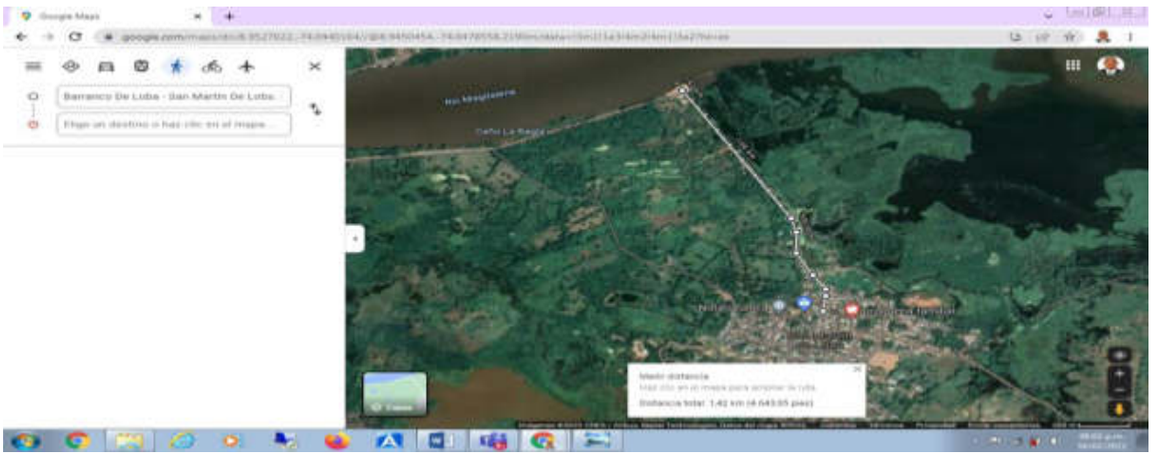

Localización de la vía del Puerto de las Mercedes a la Calle 6 del Municipio de San Martim de Loba L= 1420 Metros Lineales.

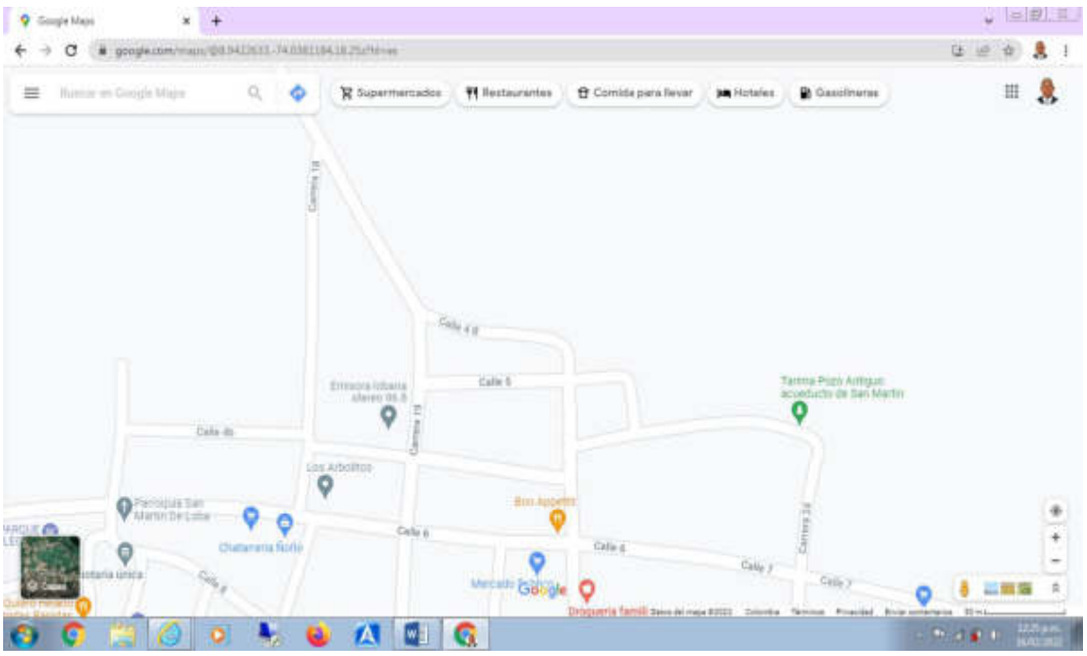

Localización del Barrio Venecia en el casco urbano del Municipio de San Martin de Loba.

Seguidamente se hizo la revisión de la Calle 6 o Calle San Martin, que cuenta con pavimento existente y un sistema de elementos de señalización vertical en puntos estratégicos que avisan e informan a los transeúntes, que están cerca de una institución educativa Escuela Urbana Mixta No. 2 y al hospital de San Martin de Loba que se encuentra en esta vía.

En horas de la tarde nos reunimos con el Secretario de Planeación del Municipio de San Martin de Loba el Ingeniero Einer Bacheloth Ramos y preguntamos cual es la situación de la vía en revisión y nos manifestó que el año pasado se había abierto un proceso de Licitación publica para contratar las obras de pavimentación de esta calle desde el Puerto de las Mercedes hacia el Barrio Venecia y que podía consultar en la página del secop su estado.

envío link del proceso de pavimentación vía al puerto san martín de loba. En estado DESCARTADO

https://www.contratos.gov.co/consultas/resultadoListadoProcesos.jsp#

En la actualidad en municipio de San Martin de Loba adelanta un proceso de selección abreviada.

Cuyo objeto es el siguiente : MEJORAMIENTO DE VIA EN PAVIMENTO RIGIDO Y CONSTRUCCION DE CICLO RUTA, INCLUYE ALUMBRADO PUBLICO SISTEMA FOTOVOLTAICO DESDE LA ENTRADA PRINCIPAL HASTA LA CALLE 6 EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOBA.

Y cuyo link es el siguiente :
https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=22-18-12853059&g-recaptcha-response=03AGdBq26mYhq4iOFr4asySYlE-k7yFmEPgA19B_3YN9mGuO9W6O15f7k8Omog3G_GhHSCYDGw6F8lP-2VVUXMPhILUeZT4TfKtA3zqoJc916Twl9FP1Ce9anCYOlJcee6HnD3ZXRw31TJ5WdmJ-6HQ8jnF8zKDkIjIqOczBdz7-6w5fceqkbbmEt-NbzBNaTQ20neXay2l8IS4MX874Gh6Pq1IeuAgVmo3Pacx19DbQaGWEOdzCUjlOcRjMNNS6v8WBfvOjSdRjPVxz0znFf1JNyV9MEA40mRiHeq54eyytEiupDetbG6S9XGgzVKiJxQp_xD1cguCgz-a7C-4ac8qKdD9iURNiTiyCHjiKIPS5lCxNT54n8AGgy0nwVvFtCQtKEUesH5rKuz9ayfEfzqbb2FRu2hGA-8qhXdFhkKoX4T6EWfiWoOm8ynOp9G0OUydwVHQfrp0X0Yivy70qYPMigwbkYah4QGIA

Detalle del Proceso Número: SAMC N° 002 - 2022 V2

BOLÍVAR - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SAN MARTÍN DE LOBA

Información General del Proceso	
Tipo de Proceso	Selección Abreviada del literal h del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007
Estado del Proceso	Borrador
Asociado al Acuerdo de Paz	No
Documentos tipo	No
Régimen de Contratación	Estatuto General de Contratación
Grupo	[G] Terrenos, Edificios, Estructuras y vías
Segmento	[95] Terrenos, Edificios, Estructuras y Vías
Familia	[9511] Vías
Clase	[951116] Vías de tráfico abierto
Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar	
Cuantía a Contratar	$ 4,290,797,173
Moneda de Pago	Peso Colombiano
Tipo de Contrato	Obra
Tipo de Gasto	Inversión
Fuentes de Financiación	Fuente / Otro Recurso / Valor

	Sistema General de Participaciones - SGP		$4,290,797,173

Códigos BPIN	Código	Año
	2020136670004	2021

Ubicación Geográfica del Proceso	
Departamento y Municipio de Ejecución	**Bolívar** : San Martín de Loba
Departamento y Municipio de Obtención de Documentos	**Bolívar** : San Martín de Loba
Dirección Física de Obtención de Documentos del Proceso	Plaza Principal, Palacio Municipal
Departamento y Municipio de Entrega Documentos	**Bolívar** : San Martín de Loba
Dirección Física de Entrega de Documentos del Proceso	Plaza Principal, Palacio Municipal

Cronograma del Proceso	
Fecha y Hora de Apertura del Proceso	02-02-2022 06:26 p.m.

Datos de Contacto del Proceso	
Correo Electrónico	contactenos@sanmartindeloba-gov.co
Ubicación de la Sala de Consulta	Alcaldía Municipal San Martin de Loba

Documentos del Proceso

Nombre	Descripción	Tipo	Tamaño	Versión	Fecha de Publicación del Documento (dd-mm-aaaa)
Documento Adicional	CONSTANCIA	PDF	292 KB	1	15-02-2022 03:52 PM
Documento Adicional	RESPUESTA OBSERVACION M I	PDF	216 KB	1	15-02-2022 03:48 PM
Documento Adicional	ACTA DE CIERRE MANIFESTACIONES DE INTERES	PDF	603 KB	1	15-02-2022 03:09 PM
Documento Adicional	PRESUPUESTO OFICIAL FORMULARIO 1	XLS	569 KB	1	14-02-2022 10:27 PM
Documento Adicional	PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES	PDF	1.24 MB	1	14-02-2022 06:02 PM
Documento Adicional	RESOLUCION DE APERTURA	PDF	402 KB	1	14-02-2022 06:02 PM
Documento Adicional	SUMIDORES DE FONDO	PDF	1.15 MB	1	14-02-2022 05:35 PM
Documento Adicional	SUBBASE GRANULAR	PDF	433 KB	1	14-02-2022 05:35 PM

Documento Adicional	SOLADO		599 KB	1	14-02-2022 05:35 PM
Documento Adicional	RELLENO TERRAPLEN		466 KB	1	14-02-2022 05:34 PM
Documento Adicional	PLANTA DE CANAL		1.06 MB	1	14-02-2022 05:31 PM
Documento Adicional	PLANOS ESCORRIENTAS		405 KB	1	14-02-2022 05:31 PM
Documento Adicional	PLANOS DE OBRAS DE ARTE		396 KB	1	14-02-2022 05:31 PM
Documento Adicional	PAVIMENTO CONCRETO HIDRAULICO		423 KB	1	14-02-2022 05:30 PM
Documento Adicional	LOCALIZACION Y REPLANTEO		414 KB	1	14-02-2022 05:30 PM
Documento Adicional	INFORME DISEÑO GEOMETRICO		527 KB	1	14-02-2022 05:30 PM
Documento Adicional	EXCAVACIONES VARIAS SIN CLASIFICAR		470 KB	1	14-02-2022 05:24 PM
Documento Adicional	DEMOLICION PAV FLEXIBLE		215 KB	1	14-02-2022 05:24 PM
Documento Adicional	DEMOLICION DE CONCRETOS EXISTENTES		422 KB	1	14-02-2022 05:24 PM
Documento Adicional	CONCRETO DE CUNETAS		475 KB	1	14-02-2022 05:24 PM
Documento Adicional	CONCRETO DE ALCANTARILLA		1.44 MB	1	14-02-2022 05:24 PM
Documento Adicional	CONCRETO CICLO RUTA		428 KB	1	14-02-2022 05:24 PM
Documento Adicional	CONCRETO ANDENES		598 KB	1	14-02-2022 05:17 PM
Documento Adicional	CERTIFICACION DE MATERIALES		288 KB	1	14-02-2022 05:17 PM
Documento Adicional	CANTIDADES DE OBRA		413 KB	1	14-02-2022 05:17 PM
Documento Adicional	APU BORDILLO 055 X 0.20		438 KB	1	14-02-2022 05:17 PM
Documento Adicional	BORDILLO 015 X 0.20		428 KB	1	14-02-2022 05:17 PM
Documento Adicional	APU TRAZADO Y PLANTEO		205 KB	1	14-02-2022 05:10 PM
Documento Adicional	APU TERRAPLEN		604 KB	1	14-02-2022 05:09 PM
Documento Adicional	APU SUBBASE GRANULAR CL C		213 KB	1	14-02-2022 05:09 PM
Documento Adicional	APU SEÑAL VERTICAL		213 KB	1	14-02-2022 05:09 PM
Documento Adicional	APU SEÑAL VERTICAL T-2		212 KB	1	14-02-2022 05:09 PM

Documento Adicional	APU REJILLAS		573 KB	1	14-02-2022 05:09 PM
Documento Adicional	APU PAVIMENTO CONC HIDRAULICO		279 KB	1	14-02-2022 05:00 PM
Documento Adicional	APU LINEA DE MARCACION		212 KB	1	14-02-2022 05:00 PM
Documento Adicional	APU LIMPIEZA		214 KB	1	14-02-2022 05:00 PM
Documento Adicional	APU EXCAVACION VARIAS SIN CLASIFICAR		275 KB	1	14-02-2022 05:00 PM
Documento Adicional	APU DEMOLICION CONCRETO FLEXIBLE		215 KB	1	14-02-2022 05:00 PM
Documento Adicional	APU DE CONCRETO DESOLADO		615 KB	1	14-02-2022 05:00 PM
Documento Adicional	APU CONCRETO DE CUNETAS		577 KB	1	14-02-2022 04:35 PM
Documento Adicional	APU CONCRETO ANDENES		271 KB	1	14-02-2022 04:35 PM
Documento Adicional	APU CONCRETO DE ALCANTARILLA		633 KB	1	14-02-2022 04:35 PM
Documento Adicional	APU BORDILLO 055 X 02		626 KB	1	14-02-2022 04:35 PM
Documento Adicional	APU BORDILLO 015 X 020		275 KB	1	14-02-2022 04:34 PM
Documento Adicional	APU BASE GRANULAR CL C		215 KB	1	14-02-2022 04:34 PM
Documento Adicional	APU ACERO DE REFUERZO GENERAL		576 KB	1	14-02-2022 04:23 PM
Documento Adicional	ANALISIS HIDROLOGICO		1.71 MB	1	14-02-2022 04:23 PM
Documento Adicional	ACERO REJILLA		556 KB	1	14-02-2022 04:23 PM
Documento Adicional	ACERO CUNETAS		491 KB	1	14-02-2022 04:23 PM
Documento Adicional	ACERO ALCANTARILLA		1.65 MB	1	14-02-2022 04:19 PM
Documento Adicional	DISEÑO GEOMETRICO ENTRADA PPAL SECCIONES 3		294 KB	1	14-02-2022 04:19 PM
Documento Adicional	DISEÑO GEOGRAFICO ENTRADA PPAL SECCIONES 2		350 KB	1	14-02-2022 04:19 PM
Documento Adicional	DISEÑO ENTRADA PPAL SECCIONES 1		355 KB	1	14-02-2022 04:12 PM
Documento Adicional	DISEÑO GEOGRAFICO		1.16 MB	1	14-02-2022 04:12 PM

	ENTRADA PPAL PERFIL 4				
Documento Adicional	DISEÑO GEOMETRICO ENTRADA PPAL PERFIL 3		1.31 MB	1	14-02-2022 04:12 PM
Documento Adicional	DISEÑO GEOMETRICO ENTRADA PAL PERFIL 2		1.15 MB	1	14-02-2022 04:12 PM
Documento Adicional	DISEÑO GEOMETRICO ENTRADA PPAL PERFIL1		1.63 MB	1	14-02-2022 04:12 PM
Documento Adicional	RESPUESTA OBSERVACION N° 2		227 KB	1	11-02-2022 07:51 PM
Documento Adicional	RESPUESTA OBSERVACION N°1		190 KB	1	11-02-2022 07:51 PM
Observaciones y sugerencias recibidas del proyecto de pliego de condiciones	OBSERVACION N° 2		115 KB	1	11-02-2022 07:51 PM
Observaciones y sugerencias recibidas del proyecto de pliego de condiciones	OBSERVACION N° 1		219 KB	1	11-02-2022 07:51 PM
Documento Adicional	ESPECIFICACIONES TECNICAS SEÑALIZACION		318 KB	1	02-02-2022 10:32 PM
Documento Adicional	ESPECIFICACIONES TECNICAS CONCRETO		8 KB	1	02-02-2022 10:32 PM
Documento Adicional	ESPECIFICACIONES TECNICAS EXCAVACIONES VARIAS		499 KB	1	02-02-2022 10:32 PM
Documento Adicional	ESPECIFICACIONES TECNICAS ARTICULO 672 - 20 VF		326 KB	1	02-02-2022 10:32 PM
Documento Adicional	ESPECIFICACIONES TECNICAS ARTICULO 500 - 20 VF		782 KB	1	02-02-2022 10:32 PM
Documento Adicional	ESPECIFICACIONES TECNICAS ARTICULO 330 - 20 VF		468 KB	1	02-02-2022 10:32 PM
Documento Adicional	ESPECIFICACIONES TECNICAS ARTICULO 320 - 20 VF		449 KB	1	02-02-2022 10:32 PM

Documento Adicional	ESPECIFICACIONES TECNICAS PARTICULARES		112 KB	1	02-02-2022 10:31 PM
Documento Adicional	RESOLUCION 401 DE 2021		614 KB	1	02-02-2022 10:31 PM
Documento Adicional	MATRIZ 4		513 KB	1	02-02-2022 10:21 PM
Documento Adicional	MATRIZ 3		505 KB	1	02-02-2022 10:21 PM
Documento Adicional	MATRIZ 2		486 KB	1	02-02-2022 10:21 PM
Documento Adicional	MATRIZ 1		447 KB	1	02-02-2022 10:21 PM
Documento Adicional	FORMULARIO 1		565 KB	1	02-02-2022 10:21 PM
Documento Adicional	FORMATO 11		502 KB	1	02-02-2022 06:47 PM
Documento Adicional	FORMATO 10		514 KB	1	02-02-2022 06:47 PM
Documento Adicional	FORMATO 9		507 KB	1	02-02-2022 06:47 PM
Documento Adicional	FORMATO 8		334 KB	1	02-02-2022 06:47 PM
Documento Adicional	FORMATO 7		349 KB	1	02-02-2022 06:47 PM
Documento Adicional	FORMATO 6		252 KB	1	02-02-2022 06:47 PM
Documento Adicional	FORMATO 5		18 KB	1	02-02-2022 06:47 PM
Documento Adicional	FORMATO 4		502 KB	1	02-02-2022 06:47 PM
Documento Adicional	FORMATO 3		58 KB	1	02-02-2022 06:47 PM
Documento Adicional	FORMATO 2		366 KB	1	02-02-2022 06:47 PM
Documento Adicional	FORMATO 1		382 KB	1	02-02-2022 06:47 PM
Documento Adicional	ANEXO 5		596 KB	1	02-02-2022 06:39 PM
Documento Adicional	ANEXO 4		409 KB	1	02-02-2022 06:39 PM
Documento Adicional	ANEXO 3		708 KB	1	02-02-2022 06:39 PM
Documento Adicional	ANEXO 2 CRONOGRAMA		30 KB	1	02-02-2022 06:36 PM
Documento Adicional	ANEXO 1		950 KB	1	02-02-2022 06:36 PM
Documento Adicional	PRESUPUESTO OFICIAL		386 KB	1	02-02-2022 06:31 PM

Documento Adicional	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDDAD PRESUPUESTAL		161 KB	1	02-02-2022 06:29 PM
Documento Adicional	ANALISIS DEL SECTOR		2.61 MB	1	02-02-2022 06:29 PM
Documento Adicional	AVISO DE CONVOCATORIA		586 KB	1	02-02-2022 06:29 PM
Proyecto de pliego de condiciones	PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES		1.24 MB	1	02-02-2022 06:28 PM
Documento de estudios previos	ESTUDIOS PREVIOS		1.21 MB	1	02-02-2022 06:28 PM

Hitos del Proceso	
Descripcion del Hito	Fecha y Hora de Ocurrencia
Creación de Proceso	02 de February de 2022 06:28 P.M.

Ver Reporte Modificaciones

En cumplimiento de la Ley 1581 de 2012, los datos personales contenidos en esta página son clasificados como dato personal público y la finalidad de su divulgación es dar cumplimiento a la ley de Transparencia y el derecho de Acceso a la Información Pública Nacional (Ley 1712 del 2014). Cualquier uso de la información distinto a su finalidad no es aprobado por Colombia Compra Eficiente.

Si desea presentar cualquier solicitud o petición relacionada con la protección de datos personales puede ingresar a la página web www.colombiacompra.gov.co en la opción de Contáctenos o comuníquese al teléfono en Bogotá: 7 456788 o Línea Nacional: 018000 520808 o por medio de www.colombiacompra.gov.co/soporte

Que, al descargar el presupuesto oficial publicado en esta convocatoria, este no cuenta con obras para el acceso para personas con limitaciones físicas, en el área del puerto de las mercedes. (VER PRESUPUESTO OFICIAL anexo).

En el documento estudio previo se define el Objetivo General y se hace una DESCRIPCIÓN TECNICA DEL PROYECTO y tampoco se menciona este ítem ; los transcribimos textualmente:

“ OBJETIVO GENERAL

Mejorar la intercomunicación urbana del Municipio de San Martin de loba a través del MEJORAMIENTO DE VIA EN PAVIMENTO RIGIDO Y CONSTRUCCION DE CICLO RUTA, INCLUYE ALUMBRADO PUBLICO SISTEMA FOTOVOLTAICO DESDE LA ENTRADA PRINCIPAL (MUELLE LAS MERCEDES-RIO MAGDALENA) HASTA LA CALLE 6 EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOBA, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR OBJETIVOS ESPECIFICOS • Construcción de 1, 368 Kilómetros de ciclo ruta con un acho de plataforma de 2.5 metros y espesor de 0,10 metros • Mejoramiento de la red Vial Terciaria en un tramo de 1.23 Kms, con un acho promedio de 5.5 metros y espesor de 0,2 metros, en una longitud de 1,468 Kilómetros • Mejoramiento de la red Vial Urabana en un tramo de 0.224 Kms, con un acho promedio de 5.5 metros y espesor de 0,2 metros, en una longitud de 1,468 Kilómetros • Suministro e instalación de 62 postes con lámparas para alumbrado público sistema fotovoltaico en una longitud de 1,454 Kilómetros • Construcción de bordillos en los dos lados de la vía, y bordillos de confinamiento del área del ciclo ruta en una longitud de 1454 metros lineales • Instalación del sistema de señalización vial en una longitud de 1,454Kilómetros.”

“ DESCRIPCIÓN TECNICA DEL PROYECTO Alcance del Proyecto. La alternativa propuesta es el mejoramiento de la vía de entrada principal al municipio de San Martin de loba, que incluye ciclo

ruta e iluminación con sistema fotovoltaico, que consiste en: MEJORAMIENTO DE VIA EN PAVIMENTO RIGIDO Y CONSTRUCCION DE CICLO RUTA, INCLUYE ALUMBRADO PUBLICO SISTEMA FOTOVOLTAICO DESDE LA ENTRADA PRINCIPAL (MUELLE LAS MERCEDES-RIO MAGDALENA) HASTA LA CALLE 6 EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOBA, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR, donde Las metas físicas del proyecto son: • Ampliación de la banca de la vía existente con material de terraplén, subbase granular y base granular • Construcción de placas de concreto con un espesor de 0.20 metros para la nueva calzada de entrada principal al Municipio De San Martin De Loba • Construcción de la ciclo ruta en placas de concreto con espesor de 0.10 metros (incluir perfil de la vía y ciclo ruta) • Iluminación con sistema Fotovoltaico en el recorrido general de la vía, utilizando 62 postes metálicos y 62 luminarias solares de 100 W con su respectivo polo a tierra • En el caso de las obras lineales se consideran soluciones bajo las condiciones específicas de topografía, tipo de suelo, fuentes de materiales, entre otros. Se Plantean técnicas de mejoramiento vial para atender necesidades tanto funcionales como estructurales de la red vial Urbana Municipal.

Las placas tendrán las siguientes características: Longitud: La longitud puede fluctuar entre un valor mínimo de 2.55 y un valor máximo de 4,80 m. Medidas establecidas en nuestro diseño. • Ancho de placa: 2.55 metros • Largo de placa: 4.8 metros • Espesor: 0,20 metros. El espesor es igual para todos los tamaños de placa.”

Conclusiones:

1. Con respecto a las obras que se deben realizar en el puerto de las Mercedes del Municipio de San Martin de Loba, a efectos de garantizar el ingreso a las personas con limitaciones físicas.

Sugerimos se diseñe y construya unas ramplas de accesos adjunta a la estructura que tienen y la armonicen con el malecón existente.

Este sistema de ramplas debe garantizar la seguridad de las personas con limitaciones físicas en general y a sus acompañantes si es el caso.

Para su ubicación se deben considerar con los distintos niveles y cotas del rio magdalena durante toda la época del año y así asignar los respectivos accesos a estas ramplas.

Es importante manifestar que por considerarse de un diseño especial y de una connotación técnica particular mediante el MEMORANDO No DT-BOL 12076, del 24/02/2022 se dio traslado de este informe a la Subdirección Reglamentación Técnica e Innovación y a la Subdirección Marítima, Fluvial y Férrea del Instituto Nacional de Vías – INVIAS, para que con sus expertos realicen el diseño y respectivo presupuesto.

2. Se identificó la vía que parte del Puerto de las Mercedes, pasando por la carrera 19 que divide al barrio Venecia entre calles 4B y terminando en la calle 6 o calle San Martin del casco urbano del Municipio de San Martin de Loba y que tiene una longitud aproximada de 1420 METROS Lineales; se hizo la revisión de los documentos técnicos subidos al proceso SAMC N° 002 - 2022 V2, y como estos recursos fueron aprobados por el DNP, en esta instancia sufrió las exhaustas revisiones por esta entidad y los responsables directos que son la secretaria de Planeación del Municipio de San Martin de Loba y la Gobernación de Bolívar.

3. Con respecto a la señalización que se visualizó en los tramos de vías que se visitaron, solo existe en la calle 6 o calle San Martin que está en pavimento rígido y que cuenta con señales verticales informativas, sobre la precaución de paso de niños y peatones en esta vía donde funcionan la institución educativa y el hospital del Municipio de San Martin de Loba.

   Dentro del proceso que se está subiendo por parte de la Alcaldía de San Martin de Loba se tiene una documentación técnica que incluye la señalización vertical y horizontal que deberá construirse cuando se adjudique el contrato.

Se anexa la siguiente documentación:

1- Oficio del Juzgado Doce Administrativo Oral del Circuito de Cartagena.
2- Peritazgo realizado por la Territorial Bolívar.
3- Presupuesto oficial subido a la convocatoria SAMC N° 002 - 2022 V2 , Documento técnico de Señalización y tráfico.
4- ESTUDIOS PREVIOS SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA N° 002 – 2021 V2 MEJORAMIENTO DE VIA EN PAVIMENTO RIGIDO Y CONSTRUCCION DE CICLO RUTA, INCLUYE ALUMBRADO PUBLICO SISTEMA – FOTOVOLTAICO DESDE LA ENTRADA PRINCIPAL HASTA LA CALLE 6 EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOBA.
5- Registro Fotográfico de la visita realizada.
6- Levantamiento topográfico realizado

7- Traslado Solicitud de Práctica de Prueba Pericial del Juzgado Doce Administrativo Oral del Circuito de Cartagena MEMORANDO No DT-BOL 12076, del 24/02/2022

Arnulfo Arias Saenz
Profesional Especializado 2028 Grado 13

Dirección Territorial Bolívar
aasaenz@invias.gov.co

SEÑALES VERTICALES DE TRÁNSITO

ARTÍCULO 710 – 13

710.1 DESCRIPCIÓN

Este trabajo consiste en el suministro, almacenamiento, transporte e instalación de señales verticales de tránsito, de acuerdo con lo planos y demás documentos del proyecto o lo indicado por el Interventor.

El diseño de las señales verticales, los mensajes y los colores, deberán estar de acuerdo con el "Manual de Señalización Vial" del Ministerio de Transporte de Colombia y demás normas que lo complementen o sustituyan.

710.2 MATERIALES

710.2.1 Material retrorreflectivo

Retrorreflectividad es el fenómeno de reflexión de la luz hacia la fuente que la emite, con una dispersión mínima. La retrorreflectividad se describe en la norma ASTM E 808.

El material retrorreflectivo para las señales verticales de tránsito y delineadores que cubre este Artículo deberá cumplir las especificaciones contenidas en la norma NTC 4739 “Láminas retrorreflectivas para control de tránsito”. El tipo de material retrorreflectivo de cada señal será el indicado en los documentos del contrato, en función del grado de retrorreflectividad, color y durabilidad requeridos en cada caso; deberá cumplir con los requisitos de visibilidad y retrorreflexión definidos en el "Manual de Señalización Vial" del Ministerio de Transporte de Colombia.

El Constructor deberá presentar las certificaciones de cumplimiento de dicha norma, expedidas por el proveedor del material, para aprobación de Interventor.

710.2.2 Material para tableros

Los tableros para todas las señales deberán ser de lámina de poliéster reforzado con fibra de vidrio, lámina de aluminio o lámina de acero galvanizado.

En las señales informativas de destino (a excepción de la señal SI- 05C), de información en ruta y elevadas, se utilizará únicamente la lámina de acero galvanizado. En la parte posterior de todos los tableros de las señales se deberá imprimir el logotipo del Instituto Nacional de Vías, la fecha de instalación (día, mes y año), el nombre del Constructor y el número del contrato.

Los diferentes tipos de materiales se deberán utilizar de acuerdo con las siguientes consideraciones:

En lámina de poliéster reforzado con fibra de vidrio o aluminio, para vías localizadas en zonas aledañas a áreas marinas o donde existan problemas de oxidación.

En lámina de poliéster reforzado con fibra de vidrio, acero galvanizado o aluminio, para vías ubicadas en áreas cuya altura sobre el nivel del mar sea menor de mil metros (< 1000 m).

En lámina de acero galvanizado o aluminio para vías ubicadas en áreas cuya altura sobre el nivel del mar sea igual o superior a mil metros (≥ 1000 m).

710.2.2.1 Lámina de poliéster reforzado con fibra de vidrio

El material deberá cumplir los siguientes requisitos:

710.2.2.1.1 Espesor

Deberá ser de tres milímetros y cuatro décimas más o menos cuatro décimas de milímetro (3.4 mm ± 0.4 mm), el cual se verificará como el promedio de las medidas en cuatro sitios del borde de cada lámina, con una separación entre ellos igual a la cuarta parte del perímetro de ésta. La lámina no deberá contener grietas visibles ni arrugas en las superficies que puedan afectar su comportamiento y alterar las dimensiones. Por lo menos una de las caras de la lámina debe ser completamente lisa.

710.2.2.1.2 Color

El color deberá ser blanco uniforme.

710.2.2.1.3 Pandeo

La deflexión máxima vertical en el centro de una lámina cuadrada de setenta y cinco centímetros (75 cm) de lado, suspendida horizontalmente de sus cuatro (4) vértices, no deberá ser mayor de doce milímetros (12 mm).

710.2.2.1.4 Resistencia al impacto

Una lámina cuadrada de setenta y cinco centímetros (75 cm) de lado, apoyada en sus extremos y a una altura de veinte centímetros (20 cm) del piso, Deberá resistir el impacto de una esfera de cuatro mil quinientos gramos (4,500 g) en caída libre desde una altura de tres y medio metros (3.5 m), sin resquebrajarse.

710.2.2.1.5 Estabilidad térmica

Las características de resistencia no deberán ser afectadas apreciablemente en un rango de temperaturas entre menos dieciocho y más cien grados Celsius (- 18° C y + 100° C).

710.2.2.1.6 Resistencia al fuego

Los componentes de la lámina deberán contener aditivos que la hagan menos propensa a prender y propagar llamas, y deberá ser autoextinguible.

710.2.2.1.7 Protección ante la intemperie

Las láminas deberán estar fabricadas con protección ante la intemperie por ambas caras. Deberán poseer una superficie uniforme químicamente adaptada para recubrimiento gelatinoso (Gel- Coat) que no se pueda separar. Para comprobarlo, se sumergirá una muestra de diez centímetros (10 cm) por dos centímetros (2 cm) en una probeta que contenga cloruro de metileno, durante trece (13) minutos, después de lo cual se seca, no debiendo aparecer fibra de vidrio por ninguna de las dos caras.

710.2.2.1.8 Estabilización

Las láminas deberán estar fabricadas de manera que no liberen constituyentes emigrantes (solventes, monómeros, etc.) con el tiempo. No deberán contener residuos de agentes desmoldeantes en la superficie del laminado que pudieran interferir en la adherencia de la lámina retrorreflectiva.

710.2.2.1.9 Tratamiento de la cara frontal

Previamente a la aplicación del material retrorreflectivo, la lámina deberá ser limpiada, desengrasada y secada de toda humedad.

710.2.2.2 Lámina de acero galvanizado

710.2.2.2.1 Material

La lámina será de acero laminado en frío y revestida por ambas caras con una capa de zinc, aplicada por inmersión en caliente, según la norma NTC 3940.

710.2.2.2.2 Espesor

La lámina de acero deberá tener un espesor de un milímetro y medio, con una tolerancia de más o menos quince centésimas de milímetro (1.5 mm ± 0.15 mm). La medida se puaodrá efect en cualquier parte de la lámina, a una distancia no menor de diez milímetros (10 mm) del borde.

710.2.2.2.3 Resistencia al doblez

Una probeta cuadrada de cinco centímetros (5 cm) de lado, no sometida a tratamientos térmicos previos, no deberá presentar desprendimiento de zinc cuando se dobla girando ciento ochenta grados (180°), con una luz igual al espesor de la lámina.

710.2.2.2.4 Tratamiento de la cara frontal

Previamente a la aplicación del material retrorreflectivo, la lámina galvanizada deberá ser limpiada y desengrasada; además, deberá estar libre de óxido blanco. El galvanizado deberá tener una superficie de terminado producida con abrasivo grado cien (100) o más fino.

710.2.2.2.5 Tratamiento de la cara posterior

Una vez cortada y pulida, la lámina se deberá limpiar y desengrasar, aplicándose seguidamente una pintura base (wash primer o epoxipoliamida), para colocar finalmente una capa de esmalte sintético blanco.

710.2.2.3 Lámina de aluminio

710.2.2.3.1 Material

La lámina de aluminio será de aleaciones 6061- T6, 5052- H38 (norma ASTM B 209) o extrusiones similares.

710.2.2.3.2 Espesor

El espesor será de dos milímetros, medidos con una tolerancia de más o menos dos décimas de milímetro (2 mm ± 0.2 mm). La medida se podrá efectuar en cualquier parte de la lámina, a una distancia no menor de diez milímetros (10 mm) del borde.

710.2.2.3.3 Tratamiento de la cara frontal

Previamente a la aplicación del material retrorreflectivo, la lámina deberá ser limpiada y desengrasada; además, deberá estar libre de óxido blanco. El aluminio deberá tener una superficie de terminado producida con abrasivo grado cien (100) o más fino.

710.2.2.3.4 Tratamiento de la cara posterior

Una vez cortada y pulida, la lámina se deberá limpiar y desengrasar, aplicándose seguidamente una pintura base (wash primer o epoxipoliamida), para colocar finalmente una capa de esmalte sintético blanco.

710.2.2.4 Consideraciones adicionales

Las señales de destino (a excepción de la señal SI- 05C) y de información en ruta se fabricarán en lámina galvanizada calibre veinte (20). Las señales elevadas se elaborarán en lámina galvanizada calibre veintidós (22). A los tableros de estas señales se les realizarán dos (2) dobleces o pestañas de dos centímetros (2 cm) cada una, en sus cuatro bordes, con el fin de darles mayor rigidez.

710.2.3 Material para postes

Las estructuras de soporte, o postes para señales verticales, deberán ser elaboradas en perfil en ángulo de hierro galvanizado de cincuenta milímetros (50 mm) por cincuenta milímetros (50 mm) por seis punto treinta y cinco milímetros (6.35 mm), con límite de fluencia mínimo de doscientos cincuenta megapasacales (250 MPa) en todos los tipos de señales.

El perfil será de primera clase, sin hormigueros en ninguna parte de su longitud; no se aceptarán añadiduras ni traslapos en postes y brazos. El galvanizado se aplicará por inmersión en caliente, según las normas NTC 2076 y NTC 4011.

710.2.4 Material para los brazos de los postes

En todos los casos, las crucetas deberán ser elaboradas en perfil en ángulo de hierro galvanizado de cincuenta milímetros (50 mm) por cincuenta milímetros (50 mm) por tres punto dieciocho milímetros (3.18 mm), con límite de fluencia mínimo de doscientos cincuenta megapasacales (250 MPa).

El galvanizado se aplicará por inmersión en caliente, según las normas NTC 2076 y NTC 4011.

710.2.5 Material para anclaje a la fundación

Los postes se deberán diseñar con un anclaje en la parte inferior, soldado en forma de T, con ángulo de hierro galvanizado de veinticinco milímetros (25 mm) por veinticincosmilímetro (25 mm) por tres punto dieciocho milímetros (3.18 mm), con límite de fluencia mínimo de doscientos cincuenta megapasacales (250 MPa).

El galvanizado se aplicará por inmersión en caliente, según las normas NTC 2076 y NTC 4011.

710.2.6 Recubrimiento de los postes

Los postes, crucetas y anclajes galvanizados deberán ser recubiertos con esmalte blanco.

710.2.7 Soldadura

La soldadura utilizada deberá tener una resistencia mayor al veinticinco por ciento (25 %) de la resistencia del acero utilizado para la fabricación de la señal vertical. La soldadura se deberá aplicar antes del galvanizado.

710.2.8 Dimensiones de los tableros

Se atenderán las disposiciones sobre las dimensiones de tableros mencionadas en el "Manual de Señalización Vial" del Ministerio de Transporte de Colombia.

710.2.9 Dimensiones de los postes

Se atenderán todas las disposiciones sobre las dimensiones de los postes indicadas en el "Manual de Señalización Vial" del Ministerio de Transporte de Colombia.

710.2.10 Material para el anclaje

Las señales se instalarán en el piso en un anclaje de concreto simple cuya resistencia a la compresión a veintiocho (28) días sea, como mínimo, catorce megapascales (14 MPa).

Dentro del anclaje se acepta la inclusión de dos (2) capas de cantos de diez centímetros (10 cm) de tamaño máximo, una superior y otra inferior, con el fin de dar rigidez a la señal instalada, mientras fragua el concreto.

710.3 EQUIPO

Se deberá disponer de los equipos necesarios para la correcta ejecución de los trabajos, incluyendo los siguientes elementos:

Hoyadoras agrícolas, barras de acero y palas.

Llaves fijas o de expansión para tornillos.

Martillo de tamaño tal que permita doblar los tornillos una vez apretadas las tuercas.

Remachadora.

710.4 EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

710.4.1 Ubicación de las señales

Las señales se instalarán en los sitios que indiquen los planos del proyecto o defina el Interventor. Todas las medidas deberán ser realizadas por una comisión de topografía.

710.4.2 Excavación

El Constructor efectuará una excavación cilíndrica para el anclaje de la señal, de veinticinco centímetros (25 cm) de diámetro y sesenta centímetros (60 cm) de profundidad.

Con el fin de evitar que la señal quede a una altura menor a la especificada cuando se instale en zonas donde la carretera transcurre en terraplén, en este caso la excavación sólo se realizará en una profundidad de treinta centímetros (30 cm) pero el Constructor deberá, además, instalar una formaleta de la altura necesaria para que, al vaciar el concreto, la señal quede correctamente anclada y presente la altura especificada.

710.4.3 Anclaje de la señal

El anclaje se realizará rellenando la excavación con un concreto que presente las características indicadas en el numeral 710.2.10. También, se acepta la inclusión de las capas de cantos a que hace referencia el mismo numeral.

710.4.4 Instalación de la señal

El Constructor instalará la señal de manera que el poste presente absoluta verticalidad y que se obtenga la altura libre mínima indicada en los documentos del proyecto.

El tablero se deberá fijar al poste mediante tornillos de dimensiones mínimas de cinco dieciseisavos de pulgada (5/16”) por una pulgada (1”), rosca ordinaria, arandelas y tuercas, todo galvanizado por proceso de inmersión en caliente, a los cuales se les deberán dar golpes para dañar su rosca y evitar que puedan ser retirados fácilmente. Además, se deberán instalar cuatro (4) remaches a diez centímetros (10 cm) de distancia, medidos desde los tornillos hacia el centro de la cruceta. También se podrán utilizar otros sistemas de aseguramiento que impidan el retiro del tornillo o elemento de fijación.

710.4.5 Consideraciones adicionales

Adicionalmente, se atenderán todas las disposiciones contenidas en el "Manual de Señalización Vial" del Ministerio de Transporte de Colombia y demás normas que lo complementen o sustituyan.

710.4.6 Limitaciones en la ejecución

No se permitirá la instalación de señales de tránsito en instantes de lluvia, ni cuando haya agua retenida en la excavación o el fondo de ésta se encuentre muy húmedo, a juicio del Interventor. Toda el agua retenida deberá ser removida antes de efectuar el anclaje e instalar la señal.

710.4.7 Manejo ambiental

Todas las labores referentes al suministro e instalación de señales verticales de tránsito se realizarán teniendo en cuenta lo establecido en los estudios o evaluaciones ambientales del proyecto y las disposiciones vigentes sobre la conservación del medio ambiente y de los recursos naturales.

710.5 CONDICIONES PARA EL RECIBO DE LOS TRABAJOS

710.5.1 Controles

Durante la ejecución de los trabajos, se adelantarán los siguientes controles principales:

Verificar el estado y el funcionamiento de todo el equipo de utilizado por el Constructor.

Comprobar que todos los materiales cumplan los requisitos exigidos en el numeral 710.2.

Efectuar mediciones de retrorreflectividad con un retrorreflectómetro que mida directamente los valores en las unidades candela/lux/m^2, indicadas la norma técnica colombiana NTC 4739. Comprobar la correcta instalación de las señales, de acuerdo con este Artículo.

El Interventor contará y medirá, para efectos de pago, las señales correctamente elaboradas e instaladas.

710.5.2 Condiciones específicas para el recibo y tolerancias

710.5.2.1 Calidad de los materiales

No se admitirán tolerancias en relación con los requisitos establecidos en el numeral 710.2 para los diversos materiales que conforman las señales y su anclaje.

710.5.2.2 Excavación

La excavación no podrá tener dimensiones inferiores a las establecidas en el numeral 710.4.2.

710.5.2.3 Inspección previa

Previo al recibo de las señales, el Interventor hará una inspección en horas nocturnas, con la ayuda de una linterna apoyada en la frente, con la cual se iluminará la señal percibiéndose su calidad y detectándose zonas que no reflectan.

710.5.2.4 Instalación

Las señales verticales de tránsito sólo se aceptarán si su instalación está en un todo de acuerdo con las indicaciones de los planos, del Interventor y de lo señalado en el presente Artículo.

Art. 710

710.6 MEDIDA

Las señales verticales de tránsito se medirán por unidad (u), suministrada e instalada de acuerdo con los documentos del proyecto y este Artículo, a plena satisfacción del Interventor.

Las señales de tránsito que hayan sido contratadas por metro cuadrado (m^2), se pagarán de acuerdo a esta unidad de medida aproximada a la centésima de metro cuadrado, del área reflectiva del tablero de la señal suministrada e instalada de acuerdo con los documentos del proyecto y este Artículo, a plena satisfacción del Interventor.

710.7 FORMA DE PAGO

El pago de las señales verticales de tránsito se hará al respectivo precio unitario del contrato, por todo trabajo ejecutado de acuerdo con esta especificación y aceptado a satisfacción por el Interventor.

El precio unitario deberá cubrir los costos de todos los materiales que conforman la Señal, su fabricación y transporte hasta el sitio de instalación; las mediciones topográficas requeridas, la excavación, el transporte y disposición en los sitios que defina el Interventor de los materiales excavados; el suministro y la colocación de los cantos, el concreto y las formaletas que eventualmente se requieran para el anclaje, así como todo costo adicional necesario para el correcto cumplimiento de esta especificación.

El precio unitario deberá cubrir, también, los costos de administración, imprevistos y la utilidad del Constructor.

710.8 ÍTEM DE PAGO

710.1	Señal vertical de tránsito tipo___con lámina retrorreflectiva tipo ____	Unidad (u)
710.2	Señal vertical de tránsito tipo_____con lámina retrorreflectiva tipo____	Metro cuadrado (m^2)

ESTUDIOS PREVIOS SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA N° 002 – 2021 V2

En cumplimiento a lo establecido por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, se analiza la procedencia de realizar el proceso de contratación para la obra de **MEJORAMIENTO DE VIA EN PAVIMENTO RIGIDO Y CONSTRUCCION DE CICLO RUTA, INCLUYE ALUMBRADO PUBLICO SISTEMA FOTOVOLTAICO DESDE LA ENTRADA PRINCIPAL HASTA LA CALLE 6 EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOBA**
.

- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

Planteamiento del problema.

Actualmente se presenta dificultad en la movilidad y bajo servicio en las vías, debido al mal estado de las mismas, encontrándose intransitables o con restricción de tránsito, considerando el alto deterioro de la superficie de rodadura, drenaje superficial deficiente, construcción sin consideraciones técnicas.

Actualmente este tramo de vía, que va desde el puerto del rio magdalena hasta la calle 6 del municipio, se encuentra en condiciones de deterioro, lo que está originando un bacheo a diario, a sabiendas que el terraplén de la vía cada día está más expuesto a los factores como el encharcamiento en varios puntos de la corona existente. Lo anterior nos conlleva a que por un lado las vías están en mal estado, intransitables o con restricciones de tránsito y por otro hay deficiente mantenimiento, esto origina el malestar de los pobladores y de la población circunvecina que llega hasta el municipio.

Hay situaciones que aportan al deterioro como algunos tratamientos anteriores que se hicieron con deficiencias o la falta de mantenimiento lo que ha originado el deterioro permanente de esta importante vía de entrada al municipio. hoy la administración municipal propone en su plan de desarrollo “TRASFORMANDO A SAN MARTIN 2020- 2023”, en el numeral 3.3.15 SECTOR DE TRASPORTE Y CONSTRUCION, el proyecto de pavimentación, obras de arte y de urbanismo en la vía San Martín le loba - Puerto las Mercedes.

Esto genera congestiones en las vías por pasos restringidos, junto con el aumento de los tiempos de viaje y baja comercialización de productos del municipio. Se retrasan actividades como el acceso oportuno a servicios médicos, hay un aumento en los costos de transporte de carga y pasajeros, también inasistencia de estudiantes a escuelas y colegios, junto con un incremento de los precios de los productos de la región.

Las familias tienen que invertir más dinero en transporte y canasta familiar y los servicios de transporte informal empiezan a generalizarse con costos más altos para la gente, se reducen las oportunidades de desarrollo integral de los habitantes. Hay dos factores que suman a la difícil intercomunicación terrestre en la entidad territorial, en este caso las vías en mal estado, intransitables o con restricciones de tránsito y el deficiente mantenimiento: En cuanto a condiciones de tránsito, se considera que en el tramo de la vía de entrada principal al Municipio, cada día se deteriora y la banca de la vía existente es bastante reducida y para el uso de los transeúntes o personas que pueden transitar en un medio de transporte como es la bicicleta es muy reducido, por lo tanto se plantea la ampliación de la banca existente y construir la ciclo ruta alterna de esta manera ayudar a la dinámica rotacional de la población en general para el buen uso de una vía que aportara un gran beneficio al municipio de San Martin de loba. Finalmente, en cuanto al mantenimiento, se requiere mejorar los procedimientos de los tratamientos de las vías Urbanas realizando los mantenimientos periódicos y rutinarios.

PROBLEMA CENTRAL

Dificultad en la intercomunicación terrestre en la entrada principal al Municipio de San Martin de Loba.

CAUSAS DIRECTAS

- DETERIORO DE LAS VÍAS URBANAS DE LA ENTRADA PRINCIPAL AL MUNICIPIO

DE SAN MARTIN DE LOBA

- DETERIORO DE LA CAPA DE RODADURA EXISTENTE
- INEXISTENCIA EN EL MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA VÍA PRINCIPAL
- DESINTERÉS EN LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS

CAUSAS INDIRECTAS

- DIFICULTAD EN LA INTERCOMUNICACIÓN TERRESTRE EN LA ENTRADA PRINCIPAL AL MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOBA
- CONGESTIÓN EN LA VÍA POR MAL ESTADO
- BAJA COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS AL MUNICIPIO • AUMENTO DE TIEMPOS EN VIAJE

ANTECEDENTES – JUSTIFICACIÓN

Dentro del desarrollo socio, político-económico del país es de vital importancia establecer el acercamiento de las áreas urbanas a corto, mediano y largo plazo con la cabecera municipal.

Estas aproximaciones se realizan a través de vías que faciliten el acceso de los residentes que viven en el municipio y de esta manera se pueda tener una mejor calidad
de vida, disfrutando de vías pavimentadas e iluminadas, sin generar valores agregados a la inoportuna falta de apoyo en la construcción de infraestructura municipal.

Habitualmente los accesos en las zonas urbanas y principalmente es el caso de la entrada principal al municipio de san Martin de loba, esta calzada se encuentra en deterioro permanente, y cada día será mayor su inestabilidad en los materiales que la conforman, por la falta de mantenimiento correctivo a la carpeta asfáltica que inicialmente fue construida y que hoy solo queda la subrasante como material de rodadura. Hoy hemos podido denotar que la vía existente necesita la intervención urgente del estado colombiano y así contribuir con el mejoramiento de la calidad de vida de nuestros habitantes y de todos aquellos que quisieran llegar a nuestro municipio, transitando por un espacio vial que brindara la seguridad a peatones y todos aquellos que pueden utilizar el medio de transporte en bicicleta, a sabiendas que este proyecto está encaminado a la ampliación de la banca existente y de esta manera construir una vía de acceso al municipio combinada con una ciclo ruta en la margen izquierda, y acompañada de una iluminación con el sistema fotovoltaico en todo el recorrido del área vial Con este proyecto se buscó hacer una observación y análisis de la situación geométrica actual de la vía que conduce desde el puerto del rio magdalena hasta la calle 6, y proponer la alternativa de la ampliación de la banca existente y de esta manera la puesta a la construcción de la ciclo ruta paralela a esta importante vía de entrada principal al Municipio, que cumplirá con las normas y especificaciones técnicas de diseño, y la búsqueda en la minimización de costos de operación y mantenimiento. No obstante, el mejoramiento de la vía será beneficioso tanto para el sector del comercio y turístico como de los mismos habitantes, motivo por el cual se hizo necesario proponer solución de mejorar la capa de rodadura con material de subbase con un espesor de 0,25 m, complementado con placas de concreto de espesor 0.20 mts, y la placa de la ciclo ruta llevara

un espesor de 0.10 metros, en una combinación de energía solar en la iluminación del tramo de vía a construir. Con este proyecto se facilita la movilidad de las personas que prestan el servicio de transporte de carga y pasajero hecho que disminuye los tiempos de viaje y el índice de accidentalidad, mejorando la calidad de vida de los habitantes. La Construcción a realizar cumple con las especificaciones de diseño y especificaciones constructivas y de materiales requeridas por este Instituto Nacional de Vías (INVIAS).

OBJETIVO GENERAL

Mejorar la intercomunicación urbana del Municipio de San Martin de loba a través del **MEJORAMIENTO DE VIA EN PAVIMENTO RIGIDO Y CONSTRUCCION DE CICLO RUTA, INCLUYE ALUMBRADO PUBLICO SISTEMA FOTOVOLTAICO DESDE LA ENTRADA PRINCIPAL (MUELLE LAS MERCEDES-RIO MAGDALENA) HASTA LA CALLE 6 EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOBA, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR OBJETIVOS ESPECIFICOS**

- Construcción de 1, 368 Kilómetros de ciclo ruta con un acho de plataforma de 2.5 metros y espesor de 0,10 metros

- Mejoramiento de la red Vial Terciaria en un tramo de 1.23 Kms, con un acho promedio de 5.5 metros y espesor de 0,2 metros, en una longitud de 1,468 Kilómetros

- Mejoramiento de la red Vial Urabana en un tramo de 0.224 Kms, con un acho promedio de 5.5 metros y espesor de 0,2 metros, en una longitud de 1,468 Kilómetros

- Suministro e instalación de 62 postes con lámparas para alumbrado público sistema fotovoltaico en una longitud de 1,454 Kilómetros

- Construcción de bordillos en los dos lados de la vía, y bordillos de confinamiento del área del ciclo ruta en una longitud de 1454 metros lineales

- Instalación del sistema de señalización vial en una longitud de 1,454Kilómetros

DESCRIPCIÓN TECNICA DEL PROYECTO

Alcance del Proyecto.

La alternativa propuesta es el mejoramiento de la vía de entrada principal al municipio de San Martin de loba, que incluye ciclo ruta e iluminación con sistema fotovoltaico, que consiste en: **MEJORAMIENTO DE VIA EN PAVIMENTO RIGIDO Y CONSTRUCCION DE CICLO RUTA, INCLUYE ALUMBRADO PUBLICO SISTEMA FOTOVOLTAICO DESDE LA ENTRADA PRINCIPAL (MUELLE LAS MERCEDES-RIO MAGDALENA) HASTA LA CALLE 6 EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOBA, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR, donde Las metas físicas del proyecto son:**

- Ampliación de la banca de la vía existente con material de terraplén, subbase granular y base granular
- Construcción de placas de concreto con un espesor de 0.20 metros para la nueva calzada de entrada principal al Municipio De San Martin De Loba
- Construcción de la ciclo ruta en placas de concreto con espesor de 0.10 metros (incluir perfil de la vía y ciclo ruta)
- Iluminación con sistema Fotovoltaico en el recorrido general de la vía, utilizando 62 postes metálicos y 62 luminarias solares de 100 W con su respectivo polo a tierra
- En el caso de las obras lineales se consideran soluciones bajo las condiciones específicas de topografía, tipo de suelo, fuentes de materiales, entre otros. Se Plantean técnicas de mejoramiento vial para atender necesidades tanto funcionales como estructurales de la red vial Urbana Municipal.

- Las placas tendrán las siguientes características: Longitud: La longitud puede fluctuar entre un valor mínimo de 2.55 y un valor máximo de 4,80 m. Medidas establecidas en nuestro diseño.

- Ancho de placa: 2.55 metros
- Largo de placa: 4.8 metros

- Espesor: 0,20 metros. El espesor es igual para todos los tamaños de placa.

CRONOGRAMAS DE ACTIVIDADES FISICAS Y FINANCIERAS

El tiempo de las actividades físicas y financiera es de 11 meses, comprendido de la siguiente manera:

Tiempo Pre-contractual y contractual: 3 meses;

Tiempo de programación de ejecución 8 meses e interventoría 8 meses

Localización del proyecto.

El Municipio de San Martín de Loba se encuentra localizado al norte del país y al sur oriente del departamento de Bolívar, a 8° 56' 37'' de latitud Norte y 74° 02' 30'' de latitud Oeste y tiene una superficie de 414 Km2, haciendo parte de la cuenca de la región Momposina, a la margen sur del Brazo de Loba del río Magdalena. Es de anotar que la superficie arrojada por la digitación es de 448.92 Km2 que difiere con la dada por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC

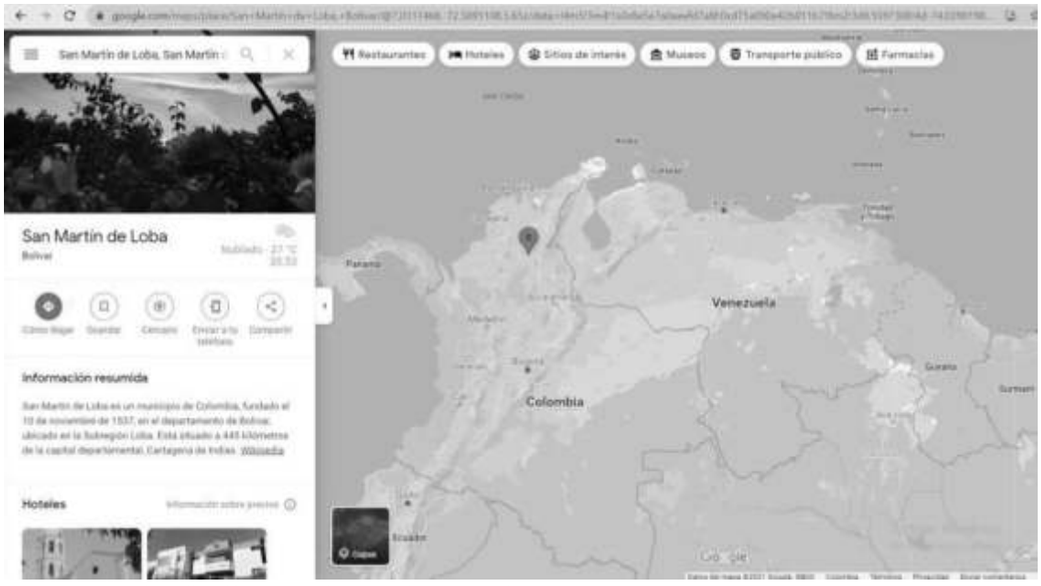

Figura 1.1. Localización de la vía https://www.google.com/maps/place/San+Mart%C3%ADn+de+Loba,+Bol%C3%ADvar/@7.0317468,-72.5891108,5.65z/data=!4m5!3m4!1s0x8e5e7a0eeefd7a8f:0xd75a090e42b011b7!8m2!3d8.9397308!4d-74.0390198?hl=es.

https://es.wikipedia.org/wiki/San_Mart%C3%ADn_de_Loba#/media/Archivo:Colombia_-_Bol%C3%ADvar_-_San_Mart%C3%ADn_de_Loba.svg

LOCALIZACION EXACTA DEL PROYECTO

CORREGIMIENTO DE CHIMI INICIO: 8°57'09"N -74°02'38"W
FIN: 8°56'28"N – 74°02'19"W

FUENTE: Google Earth

2 LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

Realizar la **MEJORAMIENTO DE VIA EN PAVIMENTO RIGIDO Y CONSTRUCCION DE CICLO RUTA, INCLUYE ALUMBRADO PUBLICO SISTEMA FOTOVOLTAICO DESDE LA ENTRADA PRINCIPAL HASTA LA CALLE 6 EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOBA,** según detalle señalado en la descripción de la necesidad, del presente estudio previo.

"Son contratos de obra los que celebren las entidades estatales para la construcción, mantenimiento, instalación y, en general, para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, cualquiera que sea la modalidad de ejecución y pago". Art 32 Ley 80 de 1993.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TECNICAS PARTICUALRES DE CONSTRUCCIÓN.
1. LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO (ESP.TEC 1021-1)

Descripción

Se refiere a la localización planimetría y altimétrica, con equipo topográfico de precisión y con sus respectivas referencias y Puntos de Control, de toda la zona que será intervenida por el Proyecto. Esta localización servirá de soporte para la ejecución de todas las Obras y para la elaboración de los Planos Récord de construcción que el CONTRATISTA, a su costo, deberá ejecutar y entregar a la Interventoría dentro de los Documentos exigidos para la liquidación del Contrato. Esta Actividad se deberá realizar con anterioridad a la iniciación de demoliciones y excavaciones y comprende actividades tales como:

Ubicación inicial y referenciación, en planta y perfil, de calzadas y obras presentes en el sector a intervenir.

Ubicación y referenciación, en planta y perfil, de las redes de acueducto que eventualmente vayan a ser objeto de reubicación o reposición, incluyendo longitudes, diámetros, profundidades y tipo de material.

Clasificación
Obras preliminares

Materiales Estacas guía.

Equipo
Estación topográfica

Procedimiento

Este trabajo consiste en colocar el estacado necesario y suficiente para identificar en el terreno las referencias de la vía, de estructuras y obras complementarias. Las medidas deben efectuarse con cinta metálica y equipo topográfico adecuado.

Control y tolerancias

Previo a la iniciación de cualquier obra, El Contratista y la Interventoría harán la revisión de medidas y cotas existentes y en caso de encontrar diferencias con lo diseñado, el CONTRATISTA deberá efectuar las correcciones a que haya lugar. Será el CONTRATISTA el único responsable de cualquier error resultante y el costo de su corrección, incluyendo demoliciones y la reconstrucción de obra correrán por su cuenta.

Para estos efectos, el CONTRATISTA deberá aportar y mantener en la Obra los aparatos topográficos de precisión y el Personal especializado que la Interventoría estime necesarios para la correcta ejecución de estos trabajos de Localización y Replanteo. La aprobación que imparta la Interventoría de la Localización y Replanteo no aminora ni extingue la responsabilidad que tiene el Contratista por la correcta ubicación de las Obras.

Medida y pago

La unidad de medida será el metro cuadrado (m2), por una sola vez y con aproximación a un decimal, de Localización y Replanteo de toda la zona intervenida por las Obras, que haya sido debidamente realizada y aprobada por la Interventoría.
El pago se hará al costo unitario más A.I.U. establecidos en el Contrato, que incluye los costos de: Equipos Topográficos de precisión; Elementos varios de Topografía; Pintura; Equipo de Transporte; Madera para Hiladeros y Referencias; Herramientas menores; Planos Récord; Personal de la Comisión de Topografía; Mano de Obra de construcción, mantenimiento, eventual reubicación y desmonte de Hiladeros, Referencias y Mojones, con sus prestaciones Sociales y demás costos laborales, y otros costos varios requeridos para su correcta ejecución, siendo ésta la única remuneración que recibirá el Contratista por este concepto. El Contratista no recibirá pago adicional cuando la Interventoría solicite la repetición o revisión de la localización o de los diferentes replanteos que éste haya realizado.

Ítem de pago

200P Localización y replanteo

Desmonte y limpieza en zonas no boscosas (200,2)
Se tendrá en cuenta lo estipulado en la especificación INV- 200-13

Remoción de alcantarillas (201,15)
Se tendrá en cuenta lo estipulado en la especificación INV-201- 13

Demolición de estructuras (201,7)
Se tendrá en cuenta lo estipulado en la especificación INV-201- 13

EXCAVACIONES VARIAS – (INVIAS 600-13)

Descripción

Generalidades:
Este trabajo consiste en la excavación necesaria para las fundaciones de las estructuras a las cuales se refiere el presente Artículo, de acuerdo con los alineamientos, pendientes y cotas indicadas en los planos u ordenados por el Interventor. Comprende, además, la construcción de sistemas de apuntalamientos y entibados, encofrados, ataguías y cajones y el sistema de drenaje que fuere necesario para la ejecución de los trabajos de excavación, así como el retiro subsiguiente de encofrados y ataguías. Incluye, también, la remoción, el transporte y la disposición de todo material que se encuentre dentro de los límites de las excavaciones y la limpieza final que sea necesaria para la terminación del trabajo.
No se incluyen en este Artículo las excavaciones contempladas por el Artículo 210, las excavaciones para pilotes pre-excavados, las cuales están comprendidas en el Artículo 621 de INVIAS, y cualquier otra excavación considerada en algún otro Artículo de estas especificaciones. **Clasificación:**

- Excavaciones varias sin clasificar

Se refiere a los trabajos de excavaciones varias de cualquier material, sin importar su naturaleza ni la presencia de la tabla de agua.

- **Excavaciones varias en roca en seco**

Comprenden la excavación del mismo tipo de material descrito en el numeral 210.1.3.2.1 del Artículo 210 de INVIAS.

- Excavaciones varias en roca bajo agua

Comprenden toda excavación cubierta por el numeral anterior, donde la presencia permanente de agua sobre el nivel de la excavación dificulte la ejecución de ésta.
Comprenden la excavación, en seco, de materiales no cubiertos por el numeral 600.1.2.2.1, de INVIAS "Excavaciones varias en roca en seco".

- **Excavaciones varias en material común bajo agua**

Comprenden toda excavación de los materiales considerados en el numeral anterior, pero donde la presencia permanente de agua sobre el nivel de la excavación dificulte la ejecución de ésta.

Descripción General del Trabajo Materiales:
Los materiales provenientes de las excavaciones varias que sean adecuados y necesarios para la ejecución de rellenos, deberán ser almacenados por el Constructor para aprovecharlos en la construcción de aquellos, según lo determine el Interventor. Dichos materiales no se podrán desechar ni retirar de la zona de la obra para fines distintos a los definidos en los documentos del Contrato, sin la aprobación previa del Interventor.
Los materiales de las excavaciones varias que no sean utilizables, deberán ser dispuestos de acuerdo con lo que establezcan los documentos del proyecto y las instrucciones del Interventor, en zonas de disposición o desecho aprobadas ambientalmente.
Equipo:
El Constructor propondrá, para consideración del Interventor, los equipos más apropiados para las operaciones por realizar, de acuerdo con el tipo de material por excavar, los cuales no deberán producir daños innecesarios en vecindades o en la zona de los trabajos; y deberán garantizar el avance físico según el programa de trabajo, permitiendo el correcto desarrollo de las etapas constructivas siguientes.

Ejecución de los Trabajos Generalidades:
El Constructor deberá notificar al Interventor, con suficiente antelación al comienzo de cualquier excavación, para que se efectúen todas las medidas y levantamientos topográficos necesarios y se fije la localización de la estructura en el terreno original, según el tipo de estructura de que se trate.
Antes de comenzar los trabajos de excavación, se deberán haber completado los trabajos previos de desmonte y limpieza, de conformidad con lo que resulte aplicable de lo especificado en el Artículo 200 de INVIAS de las presentes especificaciones.
Si dentro de los límites de la excavación se encuentran estructuras, cimientos antiguos u otros obstáculos, éstos deberán ser retirados por el Constructor, quien no tendrá derecho a compensación adicional por las dificultades o contratiempos que ocasione la remoción y/o retiro de tales obstrucciones.
Siempre que los trabajos lo requieran, las excavaciones varias deberán comprender labores previas, tales como el desvío de corrientes de agua o la construcción de cauces provisionales u otras que contemplen los planos del proyecto o indique el Interventor.
Los bordes exteriores de las excavaciones deberán delimitarse perfectamente, mediante estacas, jalones y líneas de demarcación de sus contornos. En las proximidades de toda excavación destinada a fundar estructuras o instalar alcantarillas, se colocará a lo menos una estaca de referencia altimétrica. Será de responsabilidad del Constructor conservar en todo momento la estaca de referencia altimétrica hasta la recepción de los trabajos; el Interventor, podrá ordenar la paralización de las excavaciones que no cuenten con esas referencias. Las excavaciones se deberán adelantar de acuerdo con los planos de construcción. Las cotas de fundación de zapatas indicadas en ellos se consideran aproximadas y, por lo tanto, el Interventor podrá ordenar que se efectúen todos los cambios que considere necesarios en las dimensiones de la excavación, para obtener una cimentación satisfactoria.

El Constructor deberá tomar todas las precauciones para que la perturbación del suelo contiguo a la excavación sea mínima.
En caso de que al llegar a las cotas de cimentación indicadas en los planos, el material sea inapropiado, el Interventor podrá ordenar una excavación a mayor profundidad a efectos de obtener un material de fundación apropiado o, alternativamente, a excavar a mayor profundidad y rellenar con un material que cumpla requisitos de los denominados adecuados o seleccionados, de acuerdo con el numeral 220.2.1 del Artículo 220 de INVIAS, o según lo indiquen los documentos del proyecto.
En el primer caso, se deberá revisar los diseños de la estructura y efectuar las modificaciones que corresponda. En el segundo caso, el material de relleno será tratado conforme lo establece el Artículo 610 de INVIAS, "Rellenos para estructuras", de estas especificaciones.
En ambos casos, el Interventor definirá las cotas hasta las cuales se deberá profundizar la excavación.
Para las excavaciones en roca, los procedimientos, tipos y cantidades de explosivos que el Constructor proponga utilizar, deberán contar con la aprobación previa del Interventor, así como la disposición y secuencia de las voladuras, las cuales se deberán proyectar de manera que su efecto sea mínimo por fuera de los taludes proyectados. En la dirección y la ejecución de estos trabajos se deberá emplear personal que tenga amplia experiencia al respecto.
Toda excavación que presente peligro de derrumbes que afecten el ritmo de los trabajos, la seguridad del personal o la estabilidad de las obras o propiedades adyacentes, deberá entibarse de manera satisfactoria para el Interventor. Los entibados deberán ser retirados antes de rellenar las excavaciones.
Si los sistemas de gravedad no son suficientes para mantener drenadas las excavaciones, se deberán instalar y mantener operando motobombas, mangueras, conductos deslizantes y todos los dispositivos necesarios que permitan mantener el agua a un nivel inferior al del fondo de las obras permanentes. Durante el bombeo, se deberá tener la precaución de no producir socavaciones en partes de las obras o alterar las propiedades de los suelos.
Cualquier daño o perjuicio causado por el desarrollo de los trabajos, en la obra o en propiedades adyacentes, será responsabilidad del Constructor quien deberá reponer, sin costo adicional para el Instituto Nacional de Vías, los daños y perjuicios causados, a plena satisfacción del Interventor.

ESPECIFICACIÓN PARTICULAR CONCRETO DE RESISTENCIA 21 MPA (ANDEN)
Descripción
Consiste en la ejecución de los andenes o pisos bases o primarios para área de movilidad de peatones. Si en los cálculos estructurales no se determina otra dimensión del espesor de las losas que sirven de andén, tendrán un espesor de 10 cm y será construido en concreto 20.7 Mpa.

Procedimiento de Construcción

Se colocará una capa de 10 centímetros de concreto con resistencia de 210 kg/cm2 o similar, los bordes tendrán 10 centímetros de espesor. Las placas para efectos de dilatación se vaciarán en tramos de 1.50 metros máximo y alternadas, las pendientes y la profundidad del andén serán especificadas en los planos o por el interventor, para evitar el almacenamiento de agua. El acabado será por medio de paleta de madera, hasta que esté presente una superficie uniforme. Cuando el concreto haya templado, se recorrerá con escoba en sentido transversal hasta obtener una superficie antideslizante, posteriormente se acolillará con llana metálica demarcando recuadros entre cada dilatación. El Contratista se encargará del correcto curado y estado del concreto hasta su entrega al Interventor.

MATERIALES Y EQUIPO
Concreto 21.0 Mpa, madera para formaleta herramienta menor: palas, carretas,

MEDIDA Y FORMA DE PAGO

La unidad de medida será el metro cubico (M3) de andén en concreto de 21.0 Mpa construido, aprobado por la interventoría. Incluye costo del concreto de 21.0 Mpa, madera para formaleta, mano de obra, herramienta y demás costos directos e indirectos. Concreto de resistencia 21 Mpa (Anden). Metro cubico (M3)
Se tendrá en cuenta lo estipulado en la especificación INV-810-13

SEÑALES VERTICALES DE TRÁNSITO

DESCRIPCIÓN

Este trabajo consiste en el suministro, almacenamiento, transporte e instalación de señales verticales de tránsito, de acuerdo con lo planos y demás documentos del proyecto o lo indicado por el Interventor.
El diseño de las señales verticales, los mensajes y los colores, deberán estar de acuerdo con el "Manual de Señalización Vial" del Ministerio de Transporte de Colombia y demás normas que lo complementen o sustituyan.

MATERIALES

Material retrorreflectivo

Retrorreflectividad es el fenómeno de reflexión de la luz hacia la fuente que la emite, con una dispersión mínima. La retrorreflectividad se describe en la norma ASTM E 808.
El material retrorreflectivo para las señales verticales de tránsito y delineadores que cubre este Artículo deberá cumplir las especificaciones contenidas en la norma NTC 4739 “Láminas retrorreflectivas para control de tránsito”. El tipo de material retrorreflectivo de cada señal será el indicado en los documentos del contrato, en función del grado de retrorreflectividad, color y durabilidad requeridos en cada caso; deberá cumplir con los requisitos de visibilidad y retrorreflexión definidos en el "Manual de Señalización Vial" del Ministerio de Transporte de Colombia.

El Constructor deberá presentar las certificaciones de cumplimiento de dicha norma, expedidas por el proveedor del material, para aprobación de Interventor.

Material para tableros

Los tableros para todas las señales deberán ser de lámina de poliéster reforzado con fibra de vidrio, lámina de aluminio o lámina de acero galvanizado. (…)

DEMOLICIÓN Y REMOCIÓN

DESCRIPCIÓN Generalidades

Este trabajo consiste en la demolición total o parcial de estructuras o edificaciones existentes en las zonas que indiquen los documentos del proyecto, y la remoción, cargue, transporte, descargue y disposición final de los materiales provenientes de la demolición, en las áreas aprobadas por el Interventor. Incluye:

- Retiro, cambio, restauración o protección de las instalaciones de los servicios públicos y privados que se vean afectados por las obras del proyecto;

- Manejo, desmontaje, traslado y el almacenamiento de estructuras existentes; Remoción
- de cercas de alambre y otros obstáculos;
- Remoción de especies vegetales que no van a ser trasplantadas y que no se encuentren dentro de áreas que son objeto de trabajos de desmonte y limpieza;
- Suministro, colocación y conformación del material de relleno para zanjas, fosos y hoyos resultantes de los trabajos, de acuerdo con los planos y las instrucciones del Interventor.

El trabajo de remoción de especies vegetales situadas en áreas que son objeto de trabajos de desmonte y limpieza será cubierto por el Artículo 200, “Desmonte y Limpieza”.

El trabajo remoción de especies vegetales que van a ser trasplantadas será cubierto por el Artículo 203, "Trasplante de árboles".

TERRAPLENES

DESCRIPCIÓN Generalidades
Este trabajo consiste en la escarificación, nivelación y compactación del terreno o del afirmado en donde se haya de colocar un terraplén nuevo, previa ejecución de las obras de desmonte y limpieza; eventual descapote y retiro de material inadecuado; demolición; drenaje y subdrenaje; y la colocación, el humedecimiento o secamiento, la conformación y compactación de materiales apropiados de acuerdo con la presente especificación, los planos y secciones transversales del proyecto y las instrucciones del Interventor.

Partes del terraplén

En los terraplenes se distinguirán tres partes:

a) Corona (capa subrasante): Parte superior del terraplén en la cual se apoya la estructura de pavimento; tendrá un espesor de treinta centímetros (30 cm), salvo que los documentos del proyecto indiquen un espesor diferente.

b) Núcleo: Parte del terraplén comprendida entre el cimiento y la corona.

c) Cimiento: La parte inferior del terraplén, que está por debajo de la superficie original del terreno, la que ha sido variada por el retiro de material inadecuado.

El núcleo y el cimiento constituyen el cuerpo del terraplén.

La información completa del proyecto puede ser consultada en la entidad.

DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO (Podrán ser consultados en la entidad)

- Memorias de diseño (Anexos)
- Planos de Construcción (Anexos)
- Especificaciones técnicas (Anexos)

PLAZO

El plazo de ejecución del contrato es de ocho (08) meses.

En este plazo el contratista deberá realizar todas y cada una de las intervenciones necesarias y suficientes sobre los estudios y diseños existentes para que se pueda construir la obra con la calidad requerida y sin traumatismos ni dilaciones.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

El Municipio de San Martin de Loba, cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal, amparando o garantizando así la existencia de recursos para la ejecución del proyecto aquí mencionado.

Número certificado disponibilidad presupuestal	Fecha certificado disponibilidad presupuestal	Valor certificado de disponibilidad presupuestal
721	24/08/2021	$4.290.797.173

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

En consideración a que el Municipio de San Martin de Loba, Bolívar, mediante Resolución No. 372 del 5 de noviembre de 2021, dio apertura al proceso de selección LP No. 002 de 2021 – Licitación Pública, cuyo objeto es: **MEJORAMIENTO DE VIA EN PAVIMENTO RIGIDO Y CONSTRUCCION DE CICLO RUTA, INCLUYE ALUMBRADO PUBLICO SISTEMA FOTOVOLTAICO DESDE LA ENTRADA PRINCIPAL HASTA LA CALLE 6 EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOBA***",* acto administrativo publicado en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co., junto con el texto definitivo del pliego de condiciones.

Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 25 numeral 18 de la Ley 80 de 1993 y teniendo en cuenta que no fue posible la selección objetiva por declararse Desierta, mediante la Resolucion N° 472 del 23 de diciembre de 2021 el proceso de selección LP No. 002 de 2020 – Licitación Pública.

Por las razones anteriormente expuestas el presente proceso de selección de CONTRATISTA, se adelantará bajo la modalidad de selección abreviada de menor cuantía de conformidad con lo estipulado en el literal d), numerl 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.2.22. del Decreto 1082 de 2015 como regla general de escogencia de contratistas en la contratación pública.

En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio. Si la Entidad Estatal decide determinar la oferta de acuerdo con el literal (b) anterior debe señalar en los pliegos de condiciones:

1. Las condiciones técnicas y económicas mínimas de la oferta.

2. Las condiciones técnicas adicionales que representan ventajas de calidad o de funcionamiento, tales como el uso de tecnología o materiales que generen mayor eficiencia, rendimiento o duración del bien, obra o servicio.

3. Las condiciones económicas adicionales que representen ventajas en términos de economía, eficiencia y eficacia, que puedan ser valoradas en dinero, como por ejemplo la forma de pago, descuentos por adjudicación de varios lotes, descuentos por variaciones en programas de entregas, mayor garantía del bien o servicio respecto de la mínima requerida, impacto económico sobre las condiciones existentes de la Entidad Estatal relacionadas con el objeto a contratar, mayor asunción de los Riesgos, servicios o bienes adicionales y que representen un mayor grado de satisfacción para la entidad, entre otras.

4. El valor en dinero que la Entidad Estatal asigna a cada ofrecimiento técnico o económico adicional, para permitir la ponderación de las ofertas presentadas.

La Entidad Estatal debe calcular la relación costo-beneficio de cada oferta restando del precio total ofrecido los valores monetarios asignados a cada una de las condiciones técnicas y económicas adicionales ofrecidas. La mejor relación costo-beneficio para la Entidad Estatal es la de la oferta que una vez aplicada la metodología anterior tenga el resultado más bajo.

La Entidad Estatal debe adjudicar al oferente que presentó la oferta con la mejor relación costobeneficio y suscribir el contrato por el precio total ofrecido.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

El valor estimado del contrato es de **CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA Y TRES PESOS ($4.290.797.173,06).**

Por a la razón, se anexa y publica en la plataforma del SECOP, los documentos soporte del cálculo del valor del futuro contrato, cuyo procedimientos y variables que se tuvieron en cuenta son:

ACTIVIDADES							
No	**ESPECIFICACION GENERAL 2020**	**ESPECIFICACION PARTICULAR**	**Descripcion**	**Und**	**Cant contratadas**	**V. Unitario**	**V. Total**
I - PRELIMINARES							**$ 174.468.892,22**
1		1020-1	Localizacion Y Replanteo	M2	17616,00	$ 2.670,55	$ 47.044.409
2	201,8		Demolicion de pavimento FLEXIBLE	M2	8754,40	$ 14.555,48	$ 127.424.483
II. AFIRMADOS, BASES Y SUB BASES							**$ 661.849.769,02**
3	220,.1		Terraplenes (Material de ensanchamiento para la amplaicion de la via y ciclo ruta)	M3	3860,28	$ 55.934,49	$ 215.922.795
4	320.3		SUBBASE GRANULAR CLASE C	M3	2275,13	$ 97.183,38	$ 221.104.510
5	330.3		Base Granular Clase C	M3	1848,88	$ 121.599,57	$ 224.822.464
III - PAVIMENTACION							**$ 1.556.639.118,99**
6	600.1.1		Excavaciones Varias sin Clasificar	M3	1982,41	$ 36.110,99	$ 71.586.824
7	500.1		Pavimento de concreto hidraulico	M3	1903,16	$ 586.591,21	$ 1.116.375.255
8			Concreto Resistencia 21MPa (D), E= 0,10 mts, Para ciclo ruta	M3	322,20	$ 484.857,20	$ 156.220.990
9	672.3		Bordillo de Concreto Vaciado In Situ; incluye la preparacion de la superficie de apoyo (Concreto Resistencia 14 MPA	M.L	3049,19	$ 33.004,64	$ 100.637.404
10	672.3		Bordillo de Concreto Vaciado In Situ; incluye la preparacion de la superficie de apoyo (Concreto Resistencia 14 MPA (COFINAMIENTO DE CICLO RUTA)	M.L	1350,00	$ 45.276,26	$ 61.122.946
11	630.4		Concreto Resistencia 21MPa (D), E= 0,10 mts, Para andenes	M3	104,56	$ 484.857,20	$ 50.695.699
IV- OBRAS DE ARTE (ALCANTARILLA Y CUNETA)							**$ 78.623.794,79**
12	**630,4**		**CONCRETO DE ALCANTARILLA**	M3	12,28	$ 485.142,63	$ 5.959.702
13	**671,3**		**CONCRETO PARA CUNETAS**	M3	29,40	$ 469.803,08	$ 13.812.211
14	**630,6**		**SOLADO DE LIMPIEZA**	M3	1,67	$ 292.114,66	$ 488.270
15	**640,1**		**ACERO DE REFUERZO**	KGS	7043,70	$ 7.113,35	$ 50.104.324
16			**REJILLAS DE SUMIDEROSEN PLATINAS DE21/2 * 1/4**	UNID	4,00	$ 2.064.822,17	$ 8.259.289

IV- SEÑALIZACION Y REPARACIONES							**$ 42.372.248,33**
			SEÑALIZACION VERTICAL REGLAMENTARIA				
17	710.1		SEÑAL VERTICAL DE TRANSITO TIPO 1 CON LAMINA RETRORREFELCTIVA TIPO III (75 *75) CM -GRUPO REGLAMENTARIAS SR -01 TIPO- PARE	UND	3,00	$ 501.150,42	$ 1.503.451
18	710,1		SEÑAL VERTICAL DE TRANSITO TIPO 1 CON LAMINA RETRORREFELCTIVA TIPO III (75 *75) CM -GRUPO REGLAMENTARIAS SR -02 TIPO- CEDA EL PASO	UNID	5,00	$ 501.150,42	$ 2.505.752
19	710,1		SEÑAL VERTICAL DE TRANSITO TIPO 1 CON LAMINA RETRORREFELCTIVA TIPO III (75 *75) CM GRUPO REGLAMENTARIAS SR -05 TIPO-GIRO A LA IZQUIERDA /DERECHA (0,6 * 0,6) MTS	UND	9,00	$ 501.150,42	$ 4.510.354
20	710,1		SEÑAL VERTICAL DE TRANSITO TIPO 1 CON LAMINA RETRORREFELCTIVA TIPO III (75 *75) CM - GRUPO REGLAMENTARIAS SR -11 TIPO-DOBLE VIA (0,6 * 0,6) MTS	UND	8,00	$ 501.150,42	$ 4.009.203
21	710,1		SEÑAL VERTICAL DE TRANSITO TIPO 1 CON LAMINA RETRORREFELCTIVA TIPO III (75 *75) CM - GRUPO REGLAMENTARIAS SR -26 -PROHIBIDO ADELANTAR (0,6 * 0,6) MTS	UNID	7,00	$ 501.150,42	$ 3.508.053
22	710,1		SEÑAL VERTICAL GRUPO REGLAMENTARIAS SR -30 TIPO-VELOCIDAD MAXIMA (0,6 * 0,6) MTS	UND	15,00	$ 501.150,42	$ 7.517.256
23	710,1		SEÑAL VERTICAL DE TRANSITO TIPO 1 CON LAMINA RETRORREFELCTIVA TIPO III (75 *75) CM - GRUPO REGLAMENTARIAS SR -37 TIPO-CICLO RUTA (0,6 * 0,6) MTS	UND	13,00	$ 501.150,42	$ 6.514.955
			SEÑALIZACION VERTICAL INFORMATIVA				$ -
24			SEÑAL VERTICAL GRUPO INFORMATIVA SI-05-INFORMACION PREVIA DESTINO	UND	2,00	$ 490.451,26	$ 980.903
25			SEÑAL VERTICAL GRUPO INFORMATIVA SI-10-TRANSBORDADOR	UND	2,00	$ 490.451,26	$ 980.903
26			SEÑAL VERTICAL GRUPO INFORMATIVA SI-36-MUELLE	UND	1,00	$ 490.451,26	$ 490.451
			SEÑALIZACION VERTICAL PREVENTIVA				
27			SEÑAL VERTICAL GRUPO PREVENTIVA SP-36- PUENTE ANGOSTO	UN	1,00	$ 490.451,26	$ 490.451
28			SEÑAL VERTICAL GRUPO PREVENTIVA SP-15- BIFURCACION EN Y	UN	1,00	$ 490.451,26	$ 490.451
			SEÑALIZACION HORIZONTAL				
29	700.4		DEMARCACION LINEA CONTINUA DE BORDE DE PAVIMENTO EXTERIOR (LINEA BLANCA) (K0+10 - K1+285) SE INCLUYEN LOS DOS LADOS DE VIA Y LAS AREAS DE BOCACALLES	M.L	2.935,18	$ 1.564,98	$ 4.593.510
30	700.4		DEMARCACION LINEA CENTRAL EN DOBLE CALZADA A=0,12 (LINEA PUNTEADA AMARILLA) AMARILLA) K0+100 -K1 +468 INCLUYE CICLO RUTA	ml	2.732,65	$ 1.564,98	$ 4.276.554
V- SISTEMA ELECTRICO SOLAR							**$ 723.813.285,15**
31			solar 72w, 5,5v, carcaza en aleacion de aluminio + vidrio templado. Suministro e instalacion de luminaria integrada solar de 100w, 10000lm, capacidad y tension temperatura de operación -10°c-45°c, dimensiones de la lampara (mm) 1563*381*84 de la bateria 180000mah, 3,7v, tiempo de carga de las baterias 10 horas con luz solar, panel	Und	62,00	$ 8.295.008,66	$ 514.290.537
32			Suministro e instalacion de poste tipo metalico de 4" en base y 3" en cima,poligonal en acero de anclaje y plantilla para fundicion. altura 8mts galvanizado en caliente y/o pintado. con brazo adaptado para lumiraria integrar solar, pernos	UNID	62,00		$ 189.652.975
33			Suministro e instalacion de Varilla puesta a tierra	Und	62,00		$ 19.869.773
VI. LIMPIEZA DE OBRA						$ 3.058.918,96 $ 320.480,21	**$ 26.722.447,70**
34			**Limpieza General**	M2	17616,00	$ 1.516,94	$ 26.722.448
COSTOS DIRECTO							**$ 3.264.489.556**
COSTOS INDIRECTOS							
ADMINISTRACION				**%**	19,13%	$ 624.491.788,27	**$ 979.346.866,86**
IMPREVISTO				**%**	5,00%	$ 163.224.477,81	
UTILIDAD				**%**	5,87%	$ 191.630.600,78	

AIU					
SUB- TOTAL COSTO PROYECTO					$ 4.243.836.423,058
PAGA					$ 17.104.000
PMT					$ 27.328.000
CARACTERIZACION VIAL					$ 2.528.750
COSTO TOTAL PROYECTO					$ 4.290.797.173,06

Valores que incluyen: el precio básico de las obras a construir, el valor del AIU. (A: Administración, Imprevistos, Utilidad y demás gastos de legalización del contrato).

El valor total corregido de las ofertas presentadas no podrá exceder el valor del presupuesto oficial establecido anteriormente; pues de lo contrario la oferta será rechazada.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 determina que los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato. Y cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos.

Forma de pago

La Entidad pagará al Contratista las sumas del valor del Contrato así:

El valor de la propuesta será a Precios Unitarios fijo, y la Entidad pagará el contrato celebrado de la siguiente manera.

● Con pagos parciales, dependiendo la cantidad ejecutada del objeto de la obra, los ítems de obra desarrollados y el presupuesto disponible.

Pago de Obra Ejecutada:

El Municipio, pagará al CONTRATISTA el valor de este contrato de la siguiente forma:

Mediante actas parciales o final de obra (anexando y presentando pre actas) firmadas por el contratista, el residente y director de obra y aprobadas por el interventor, el supervisor y la Secretaria de Infraestructura, según el porcentaje de las actividades ejecutadas en ese momento y que estén cumpliendo con el programa de inversión financiera y de actividades de obra. Las obras que entregue el contratista deberán cumplir con las especificaciones que el proyecto contiene o las pre escritas a nivel nacional.

Las actas parciales de obra deben ser acompañadas del Programa de Inversiones del correspondiente mes y la verificación del pago del período correspondiente de los aportes a seguridad social y legal del personal vinculado laboralmente con el CONTRATO.

Las cantidades de obra y valores consignados en las respectivas Actas de obra, son de responsabilidad exclusiva del Interventor y del Contratista. Como requisito para la presentación de la última Acta de obra, se debe anexar el Acta de entrega y recibo definitivo de obra debidamente firmada por los participantes.

La entidad pagará al CONTRATISTA el valor del contrato, mediante la presentación de actas mensuales de obra, las cuales deben ser refrendadas por el Contratista y el Interventor,

acompañadas del programa de Trabajo e Inversiones aprobado por el mismo y del pago de los aportes a seguridad social y parafiscal del personal vinculado laboralmente con el contratista y del periodo correspondiente. Para el pago de la última acta de obra se debe presentar el Acta de Recibo Definitivo del Contrato.

ANTICIPO

En el presente proceso de contratación la entidad **NO** entregará al contratista anticipo al contrartista selccionado.

5. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones.

Cabe recordar que los pliegos de condiciones forman parte esencial del contrato; son la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contienen la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes durante la selección y el oferente favorecido durante el mismo lapso y, más allá, durante la vigencia del contrato.

FACTOR DE CALIDAD

La entidad asignará el puntaje de factor de calidad como sigue:

Concepto	untaje
(ii) disponibilidad y condiciones funcionales de la maquinaria de obra; (iii) presentación de un plan de calidad; (iv) garantía suplementaria o adicional por cuenta del Contratista	19
Total	19

Las entidades estatales deben consultar y analizar las anotaciones vigentes que reposen en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas, de que trata la Ley 2020 de 2020. En el evento que las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, o integrantes de proponentes plurales, cuenten con alguna anotación vigente de obra civil inconclusa, en el mencionado registro, se descontará un (1) punto de la sumatoria obtenida en relación con el factor de calidad.

DISPONIBILIDAD Y CONDICIONES FUNCIONALES DE LA MAQUINARIA DE OBRA

La entidad asignará cinco (5) puntos al proponente que se comprometa a utilizar maquinaria con una edad menor a veinte (20) años mediante la suscripción del Formato 7B - Disponibilidad y condiciones funcionales de la maquinaria de obra. En caso de que la maquinaria haya sido repotenciada, los veinte (20) años cuentan desde la fecha de repotenciación de la máquina.

Se asignará cero (0) puntos al proponente que no ofrezca la maquinaria en las condiciones requeridas o la ofrezca sin cumplir con las exigencias dispuestas en este pliego de condiciones. La verificación de este ofrecimiento se hará por parte de la interventoría en la ejecución del contrato. En virtud de lo anterior, el adjudicatario del proceso de contratación deberá acreditar

que la maquinaria se encuentra en las condiciones aquí descritas, para lo cual, allegará el documento idóneo.

PRESENTACIÓN DE UN PLAN DE CALIDAD

La entidad asignará cinco (5) puntos, al proponente que se comprometa a presentar un Plan de Calidad específico para el proyecto, elaborado conforme a los parámetros establecidos en la última actualización de las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 mediante la suscripción del Formato 7C - Plan de calidad.

La interventoría verificará el cumplimiento de este criterio conforme a lo establecido en las normas mencionadas sin requerir la presentación de certificación alguna.

El Plan de Calidad se elaborará en relación con el proyecto a ejecutar, por lo que el proponente no debe presentar ningún certificado de gestión de calidad. Sin embargo, para elaborar el Plan de Calidad debe tener en cuenta las normas técnicas señaladas en el primer párrafo de este numeral.

GARANTÍA SUPLEMENTARIA O ADICIONAL

La entidad asignará máximo nueve (9) puntos al proponente que se comprometa a otorgar garantías suplementarias o adicionales a la legal establecida para la estabilidad y calidad de la obra, mediante la suscripción del Formato 7D - Garantía Suplementaria o Adicional, en el cual bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que asume.

Para efectos del presente proceso de selección por garantía suplementaria o adicional se entiende aquella que es otorgada por el contratista, distinta a la legal, cuando amplíe o mejore la cobertura de esta, de forma gratuita, asociada a la estabilidad y calidad de la obra. Esta garantía será adicional a la fijada en las condiciones de garantía del presente proceso de selección y por cuenta del proponente. El proponente podrá otorgarla a través de una aseguradora o directamente como garantía comercial.

Es importante manifestar que esta garantía suplementaria obedece a aspectos asociados con la estabilidad y calidad de la obra, no a temas atribuibles por falta de mantenimiento una vez se genere el recibo a satisfacción por la entidad, y el manual de mantenimiento entregado por el contratista (en caso de aplicar, este último). Por tal motivo, la garantía suplementaria se encuentra en función de aspectos directamente asociados a estabilidad y calidad de la obra. Es de aclarar que a este tipo de garantías le es aplicable la regla de responsabilidad solidaria, respecto de quienes hayan participado en la cadena de distribución con posterioridad a quien emitió la garantía suplementaria.

En caso de que el proponente se comprometa a ofertar este Factor de Calidad debe tener en cuenta las siguientes consideraciones:

I. La entidad en el presente proceso de selección estableció el valor y vigencia para la garantía de cumplimiento en el amparo de estabilidad y calidad de las obras en el Capítulo VII GARANTÍAS, el cual es de obligatorio cumplimiento para todos los proponentes.

II. En caso de ofertar este factor, la Garantía Suplementaria o Adicional se entiende posterior a la establecida para el Proceso en el Capítulo VII GARANTÍAS, y su plazo se contará una vez haya terminado el mínimo requerido para el proceso de selección.

III. El valor asegurado para la garantía suplementaria será igual al amparo de estabilidad y calidad de las obras.

IV. El ofrecimiento realizado por el proponente no podrá superar el plazo establecido por la entidad para la garantía de estabilidad y calidad de la obra de acuerdo con las disposiciones del artículo 2.2.1.2.3.1.14. del Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo modifique o sustituya.

V. El plazo máximo a ofertar por concepto de garantía suplementaria o adicional es: máximo de veinticuatro (24) meses.

VI. Para efectos de la asignación de puntaje se tendrá en cuenta la siguiente formula:

$$P = \frac{Tx * Pmax}{Tmax}$$

Donde:
P = Puntaje a asignar.
Tx = Tiempo ofertado por el Proponente en meses "x".
Pmax = Puntaje máximo para el respectivo factor de calificación. Tmax = Tiempo máximo ofertado.

VII. Los costos asociados a esta garantía son asumidos por el contratista.

VIII. La verificación de este ofrecimiento se hará por parte de la Interventoría en la ejecución del contrato. En virtud de lo anterior, el adjudicatario del proceso de contratación deberá acreditar que ha otorgado la garantía en las condiciones aquí descritas, para lo cual, allegará el documento idóneo.

IX. El seguimiento al cumplimiento de la Garantía Suplementaria se realizará en los términos del numeral 4 del artículo 4 de la Ley 80 de 1993 por la persona designada por la entidad. Cuando no se realice la designación, el contratista deberá realizar el seguimiento como mínimo en la frecuencia que determine en el Formato 7D – Garantía Suplementaria o Adicional durante la vigencia de la Garantía Suplementaria o Adicional ofrecida.

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Los proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) servicios nacionales o con trato nacional o por ii) la incorporación de servicios colombianos. La entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por (i) servicio nacional o con trato nacional y por (ii) incorporación de servicios colombianos.
El objeto contractual es el servicio de obra, por lo cual la entidad no asignará puntaje por bienes nacionales.
Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	20
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La entidad asignará hasta veinte (20) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.
Para que el proponente obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar: A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del proponente.
B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.

C. Persona jurídica constituida en Colombia: el Certificado de existencia y representación legal emitido por las Cámaras de Comercio.

Para que el proponente extranjero obtenga puntaje por trato nacional debe acreditar que los servicios son originarios de los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente proceso de contratación, información que se acreditará con los documentos que aporte el proponente extranjero para acreditar su domicilio.
Para asignar el puntaje por Servicios Nacionales o por Trato Nacional el proponente nacional o extranjero con trato nacional no deben presentar el Formato 9 – Puntaje de Industria Nacional. Únicamente deber presentar los documentos señalados en esta sección.
El proponente podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía, la falta de certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica; no obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Servicios Nacionales o con Trato Nacional.
La entidad asignará veinte (20) puntos a un proponente plural cuando todos sus integrantes cumplan con las anteriores condiciones. Cuando uno de sus integrantes no cumpla con las condiciones descritas no obtendrá puntaje por Servicios Nacionales o Trato Nacional.

INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL

La entidad asignará cinco (5) puntos a los proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que incorporen a la ejecución del contrato más del 40% del personal calificado de origen colombiano.
Por personal calificado se entiende aquel que requiere de un título universitario otorgado por una institución de educación superior, conforme a la Ley 749 de 2002, para ejercer determinada profesión.
Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o apoderado del proponente debe diligenciar el Formato 9 – Puntaje de Industria Nacional en el cual manifieste bajo la gravedad de juramento el porcentaje de personal ofrecido y su compromiso de vincularlo en caso de resultar adjudicatario del proceso.
La entidad únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el proponente que presente el Formato 9 – Puntaje de Industria Nacional no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. El Formato 9 – Puntaje de Industria Nacional únicamente debe ser aportado por los proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal calificado colombiano.
En el evento que un proponente nacional o extranjero con trato nacional lo presente, no será una razón para no otorgar el puntaje de promoción de servicios nacionales o con trato nacional.
Los proponentes plurales conformados por integrantes nacionales o extranjeros con derecho a trato nacional e integrantes extranjeros sin derecho a trato nacional podrán optar por la Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros de acuerdo con las reglas definidas en este numeral.
En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

La entidad asignará un (1) punto al proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018).

Para esto debe presentar: i) el Formato 8 – Vinculación de personas con discapacidad – suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección ii) acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el

certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Para los proponentes plurales, la Entidad Estatal tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el proceso de contratación. Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el "valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 3.5.8, sin importar si la experiencia es general o específica.

El Formato 8, en el caso de los proponentes plurales, debe suscribirse por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el proceso de contratación.

6. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

La Matriz 3 – Riesgos incluye los riesgos que se pueden presentar durante la ejecución del contrato. Esta matriz describe cada uno de los riesgos, la consecuencia de su ocurrencia, a quien se le asigna, cual es el tratamiento en caso de ocurrencia y quien es el responsable del tratamiento entre otros aspectos.

Audiencia de asignación de riesgos

.

Si el proponente que resulte adjudicatario ha evaluado incorrectamente o no ha considerado toda la información que pueda influir en la determinación de los costos, no se eximirá de su responsabilidad por la ejecución completa de las obras de conformidad con el contrato ni le dará derecho a rembolso de costos ni a reclamaciones o reconocimientos adicionales de ninguna naturaleza.

7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de las garantías son las siguientes:

aracterística	ondición		
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.		
Asegurado/ beneficiario	MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOBA identificada con NIT 800.043.486 – 2		
y			
	mparo	**igencia**	**alor Asegurado**

Amparos, vigencia valores asegurados	**Cumplimiento general** del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del contrato	Diez por ciento (10%) del valor del Contrato	

aracterística	**ondición**			
		Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	Cinco por ciento (5%) del valor del Contrato
		Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción	Cinco (5) Años a partir del Acta de Recibo Final	Veinte por ciento (20%) del valor del Contrato
		Responsabilidad civil extracontractual	vigencia igual al plazo de ejecución del contrato	por un monto de 200 S.M.L.M.V.

Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

8. SUJECION A ACUERDOS INTERNACIONALES O DE LIBRE COMERCIO VIGENTES PARA EL ESTADO COLOMBIANO

De conformidad con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en proceso de contratación, versión **M-MACPC14** publicado por Colombia Compra Eficiente, el presente proceso de selección se encuentra cobijado por el siguiente Acuerdo Comercial.

Acuerdo comercial		Entidades Estatales del nivel municipal y departamental	Entidades generales del nivel nacional	Entidades especiales del nivel nacional
lianza acífico	Chile	Bienes y servicios $818.781.000 **COP** Servicios de construcción $20.469.524.000 **COP**	Bienes y servicios $204.659.000 **COP** Servicios de construcción $20.469.524.000 **COP**	Bienes y servicios $900.659.000 **COP** Servicios de construcción $20.469.524.000 **COP**
	Perú	Servicios de construcción $20.469.524.000 **COP**	Bienes y servicios $388.921.000 **COP** Servicios de construcción $20.469.524.000 **COP**	
	México	N/A	Bienes y servicios $204.695.000 **COP** Servicios de Construcción* $10'335.931 **USD**	Bienes y Servicios* $397,535 **USD** Servicios de construcción* $12'721.740 **USD**
Canadá		N/A	Bienes y servicios $241.786.000 **COP** Servicios de construcción $20.469.524.000 **COP**	Bienes y servicios $1.208.928.000 **COP** Servicios de construcción $38.687.607.000 **COP**
Chile		Bienes y servicios $818.650.000 **COP** Servicios de construcción $20.466.528.000 **COP**	Bienes y servicios $204.663.000 **COP** Servicios de construcción $20.466.258.000 **COP**	Bienes y servicios $900.515.000 **COP** Servicios de construcción $20.466.258.000 **COP**

Corea		Bienes y servicios $834.620.000 **COP** Servicios de construcción $62.596.500.000 **COP** **(Aplica para departamentos)**	Bienes y servicios $292.117.000 **COP** Servicios de construcción $20.865.500.000 **COP**	Bienes y servicios $1.669.240.000 **COP** Servicios de construcción $62.596.500.000 **COP**
Estados AELC		Bienes y servicios $818.600.000 **COP** Servicios de construcción $20.465.000.000 **COP**	Bienes y servicios $532.090.000 **COP** Servicios de construcción $20.465.000.000 **COP**	Bienes y servicios $900.460.000 **COP** Servicios de construcción $20.465.000.000 **COP**
Estados Unidos y Costa Rica		Bienes y servicios $1.481.116.000 **COP** Servicios de construcción $20.868.078.000 **COP**	Bienes y servicios $241.786.000 **COP** Servicios de construcción $20.868.078.000 **COP**	Bienes y servicios $752.599.000 **COP** Servicios de construcción $20.868.078.000 **COP**
México			Bienes y servicios* $84.918 **USD** Servicios de construcción* $11'039.387 **USD**	Bienes y servicios* $424.592 **USD** Servicios de construcción* $13'586.938 **USD**
ángulo	El Salvador Guatemala Honduras	Límite inferior del valor de la menor cuantía de la Entidad	Valor de la menor cuantía de la Entidad	
Unión Europea		Bienes y servicios $818.660.000 **COP** Servicios de construcción $20.466.500.000 **COP**	Bienes y servicios $532.129.000 **COP** Servicios de construcción $20.466.500.000 **COP**	Bienes y servicios $818.660.000 **COP** Servicios de construcción $20.466.500.000 **COP**

En consecuencia, la entidad concederá trato nacional a proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un Acuerdo Comercial que cubra el Proceso de Contratación.

Adicionalmente, los proponentes de estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de trato nacional por reciprocidad recibirán este trato.

EIMER ANDRES BACHELOT RAMOS
SECRETARIO DE PLANEACION MUNICIPAL

Elaboró: Jesús David Iriarte Noguera asesor jurídico Externo.

Aprobó: Eimer Andrés Bachelot Ramos. Secretario de Planeación Municipal

Registro Fotográfico vía que parte desde el Puerto las Mercedes hacia el barrio Venecia del Casco urbano del municipio de San Martin de Loba.

Vía inicio partiendo del borde del Malecon Puerto de las Mercedes

Barrio Venecia – Casco urbano de San Martin de Loba

1420 METROS Lineales pasando por la carrera 19 divido al barrio Venecia entre calles 4B y terminando en la calle 6

Registro Fotográfico Calle 6 o Calle San Martin, que cuenta con pavimento existente y un sistema de elementos de señalización vertical en puntos estratégicos.

Pavimento en concreto rígido

Señalización de aviso de zona escolar

Señalización de aviso de zona escolar

Registro Fotográfico Estado actual Puerto de las Mercedes – Municipio de San Martin de Loba

Estación flotante de entradas y salidas al Puerto de las Mercedes – Escalinatas en concreto rígido

Malecón a orillas del Brazo del Rio Magdalena que sirve como entrada al Municipio de San Martin de loba

Dictamen pericial Puerto de las mercedes – Via Hacia El Barr[illegible]

Ventecia

25 01 2022

Plantilla[illegible]

San Martin [illegible]

Puerto las Mercedes

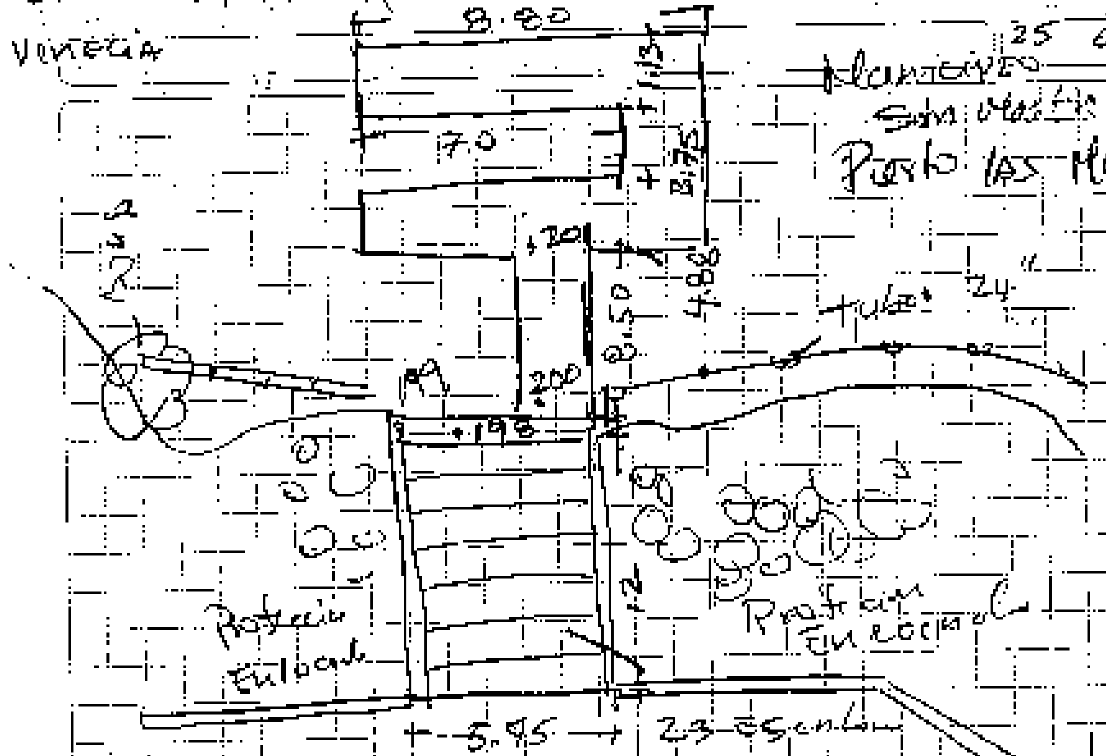

Pto 198 N 08 57' 10,7"
W074 02' 38,9"

Reg. Fotografico
DSC04518 AL
DSC04525

pto 199 N 08° 57' 10,8"
W 074 02' 39,1"

pto 200 N 08 57' 10,9"
W 074 02' 39"

pto 201 N 08 57' 11,1"
W 074 02' 39,1"

Dictamen Pericial Puente de las mercedes – Vía Hacia El Burrito
Venecia del Municipio de San Martín de Loba 25 01 2022

P5 202 N 08 57' 10.6"
W 074 02' 38.8"

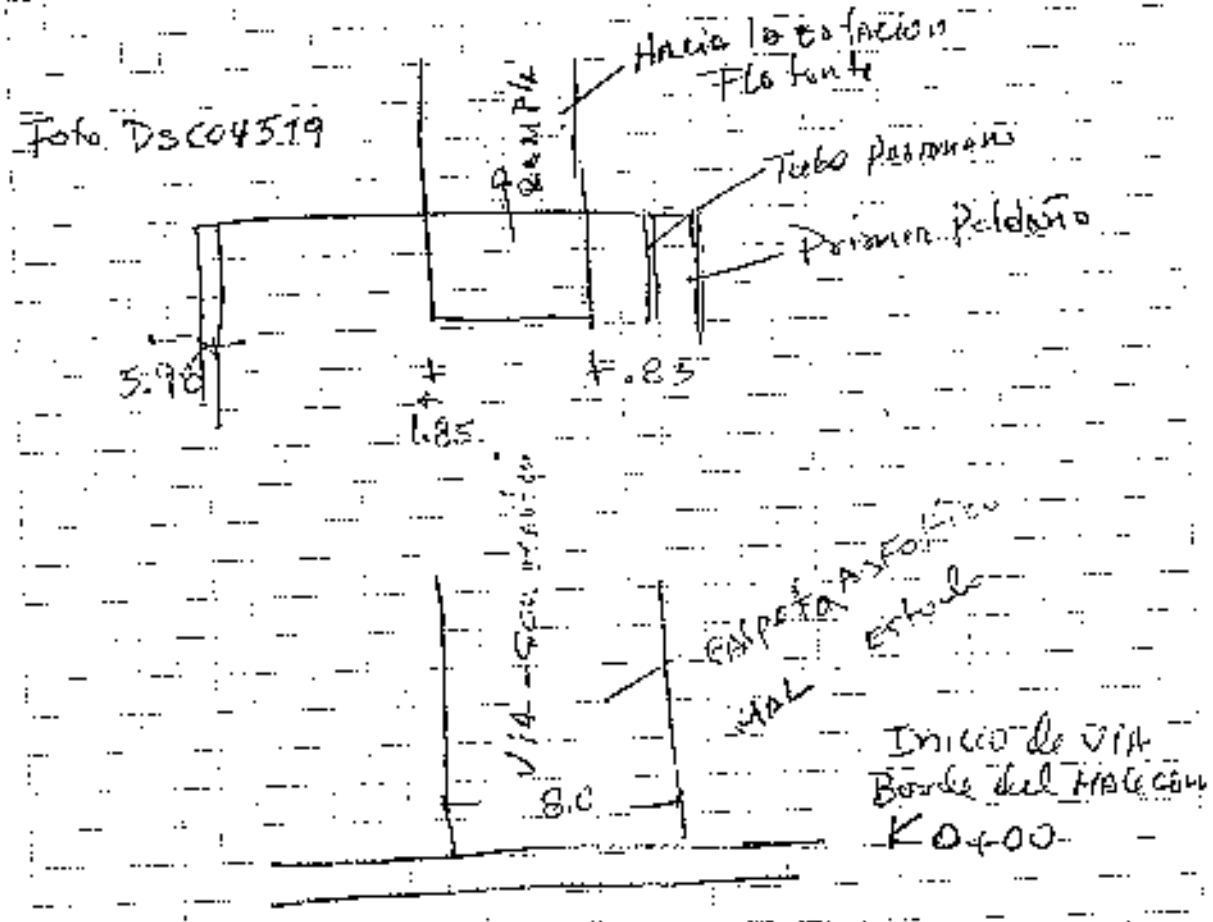

Dictamen pericial Puerto de las Mercedes – Via Hacia El Baran

Venecia del municipio de San Martin de Loba 25 01 2022

Pto 203 N 08° 57' 09,9"
W 074° 02' 38,4"

Pto 204 N 08° 57' 09,9"
W 074° 02' 38,3"

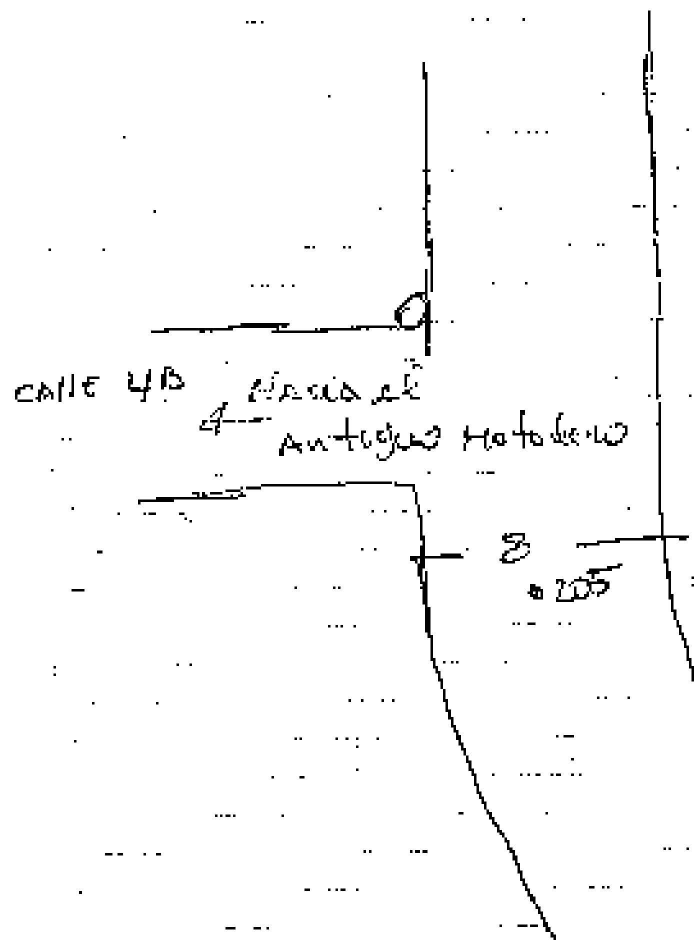

K1+300
Reg. Fot DSC04530
AL
DSC04532
N 08° 56' 37,8"
W 074° 02' 14,8"

Dictamen pericial puerta de los mercados – vía hacia el Barrio Veracruz del municipio de San Martín de Loba 25 01 2022

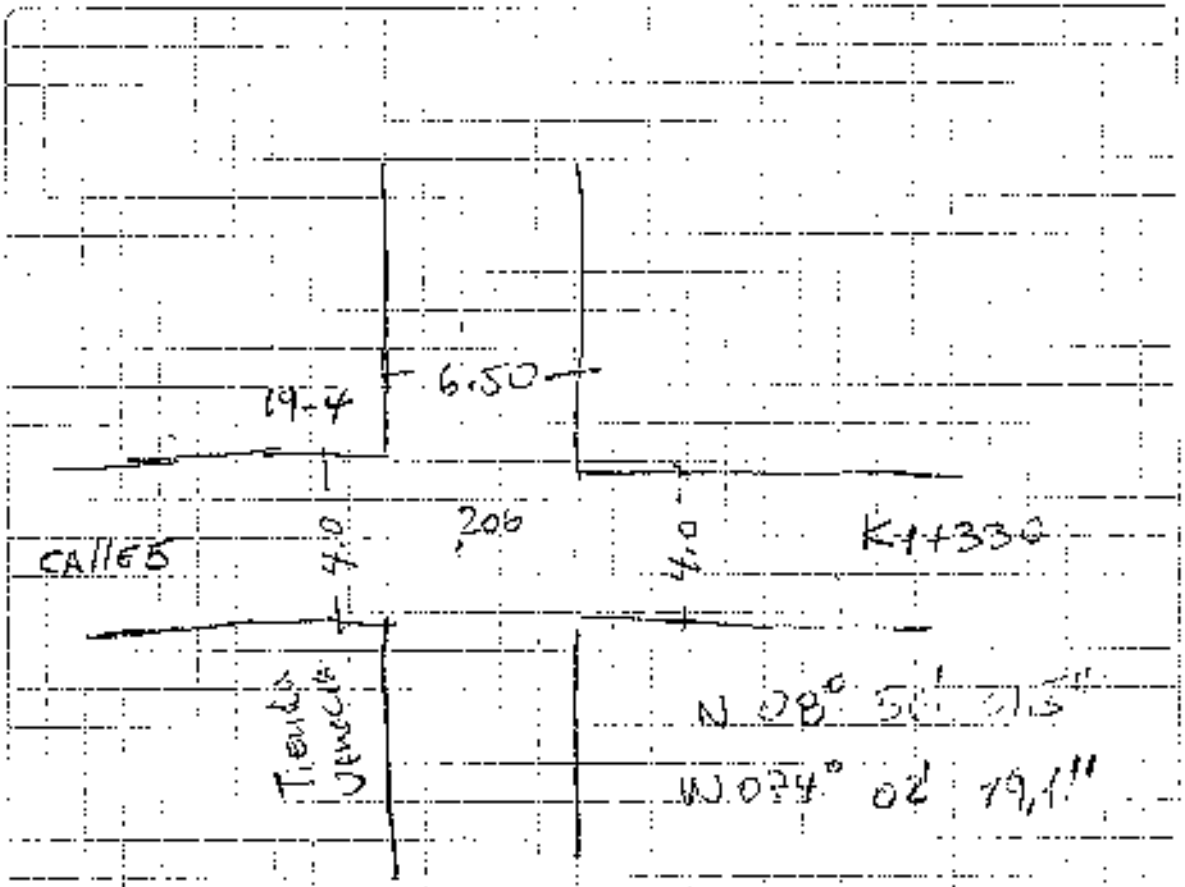

Reg. Fotográfico

DSC04533 AL DSC04537

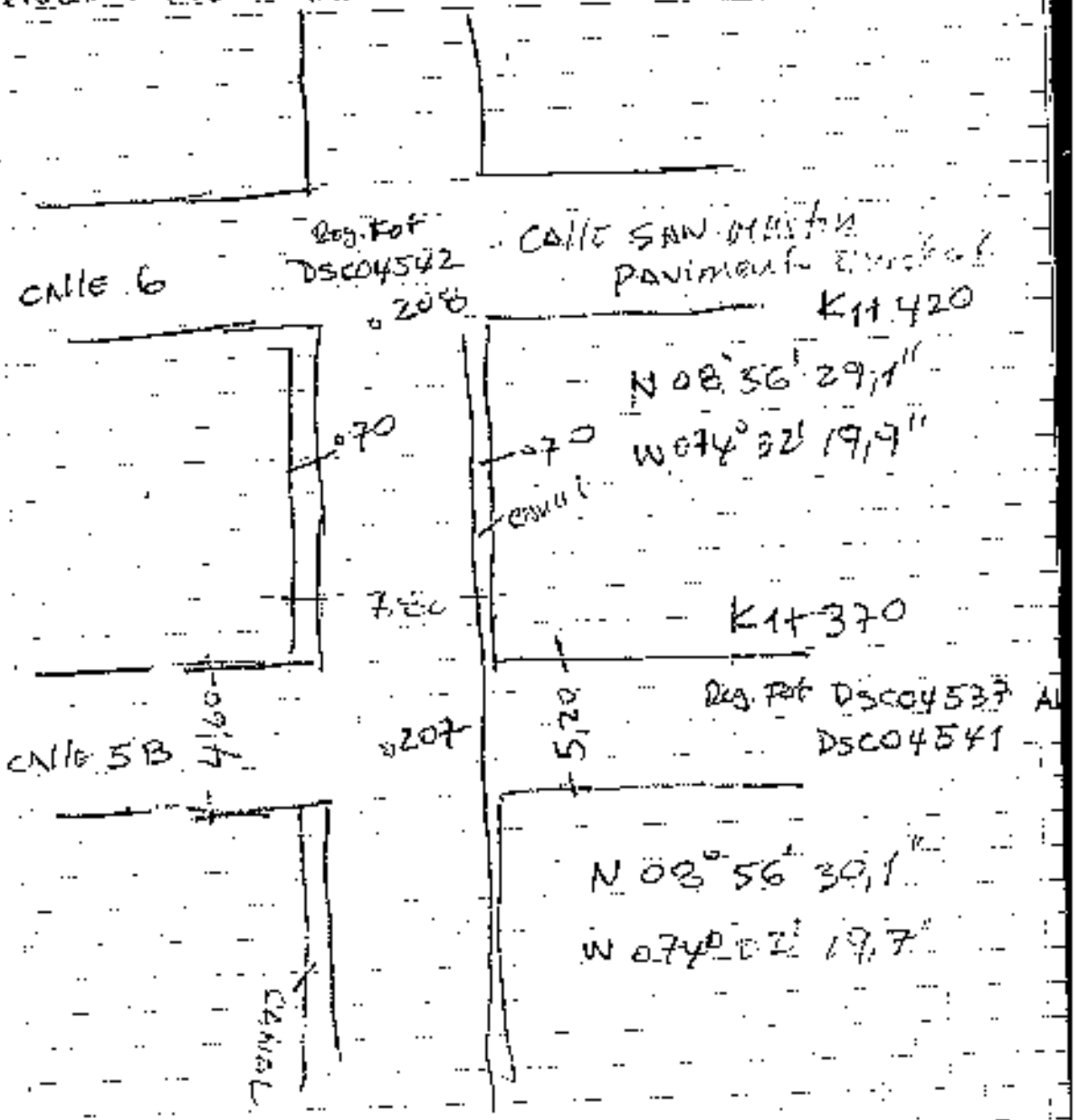
CALLE 6
Reg. Fot DSC04542
CALLE SAN MARTIN
Pavimento Existente
K1+420
N 08°56'29,1"
W 074°32'19,9"
K1+370
CALLE 5B
Reg. Fot DSC04537 A
DSC04541
N 08°56'30,1"
W 074°32'19,7"

INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS

REGISTRO DE PARTICIPANTES

Código	
Versión	1
Página	1 de 1

Proceso: Dictamen pericial sobre las obras que se deben realizar en el puerto de las mercedes del

Tema: municipio de San Martín de Loba vehículo fluvial con nomenclatura y prescripción de vía que

Cabecera municipal: comunica con el puerto y las calles del Barrio

Cargo: Venecia

Lugar de reunión: Barrio Venecia

Fecha: 25 de Enero de 2022

Hora de inicio: 10:0 Am

Hora finalización: 2:30 P.M.

NOMBRE	ENTIDAD / DEPENDENCIA	CARGO	TELÉFONO / EXTENSIÓN	EMAIL	FIRMA
ARNULFO ARIAS SAENZ	INVIAS	Prof. Especializado	3114244404	aasaenz@invias.gov.co	[firma]
Soledad Daza C.	comunidad de	puerto Venecia	3205078173	Soredaraguarisa@gm	SoledadDC
Bernabe arroba	comunidad de	Puerto Venecia	3132018564		[firma]
Orlando Mier	Comunidad	Barrio Venecia	3045366015	Orlando Mier @Email.co	[firma]
Daniel [illegible]	comunidad	Barrio Venecia	3107086810	Daniel	[firma]
ELMER GUERRERO S.	COMUNIDAD	BARRIO VENECIA	3006020740	KELU0250 Hotmail.co	[firma]
Eimer Bachaloth Ramos	Sec. Planeación	Sec. Planeación	310 488 56 44	rabath95@gmail.com	[firma]

PDG - 19

UNITRANSCO S.A.
NIT.:890400442-8

DOCUMENTO EQUIVALENTE
TIQUETE DE TRANSPORTE
DE PASAJEROS

Tiquete No. UN83210270-111

Pasajero
ARNULFO ARIAS ZAENS

NºDocumento
73140803

Datos del viaje

Origen: MOMPOX

Destino: CARTAGENA-BOLIVAR

Fecha: 25/01/2022 Hora: 10:00 PM Puesto: 1

Ruta-Hora 0918-2200

No. Bus - Placa: 3624 WEO776 Afiliado a UNITRANSCO SA

Descripción: Transporte terrestre de pasajeros

Datos del pago

TipodePago: EFECTIVO

TipodeVenta: VENTA NORMAL

Tarifa: 80,000 Redps: N/A

Valor a Pagar: 80,000

Expedición: 25/01/2022 05:34 PM Usuario: JDOMINGI

ADULTO

Ver contrato de operación del transporte y aviso autorización de tratamiento de datos personales y política de transporte de menores online: www.unitransco.com

Le invitamos a actualizar sus datos en el programa Viajero Gaviota a través de www.unitransco.com En los puestos 1,2,3,y 4 es de carácter obligatorio usar el cinturón de seguridad.

Gracias por permitirnos transportar tus sueños. Tus kilómetros disponibles a la fecha son: 54

Recuerda disfrutar tus kilómetros antes de las siguientes fechas: 2022-11-03 54

Amparado por pólizas RCE - RCC Liberty Seguros.

Realizado y expedido por Sistema de Agencias de Expreso Brasilia S.A. - NIT 890100531-8

NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES, NO SOMOS AUTORRETENEDORES DE RENTA E IVA

CLIENTE

"COOTRAFLUCAP"

COOPERATIVA INTEGRAL DE TRANSPORTES EL BANCO LTDA.

NIT: 800.100.016 - 1 P.J. No. 0345
Dirección: Calle 12 # 13 - 04 - Cel: 313 749 7045
Email: Cootraflucap@gmail.com
El Banco - Magdalena

23881

Nombre pasajero: Arnulfo Arias Saenz	
Origen:	Destino:
Ruta Origen: Mompox	Llegada:
Fecha: 25 ENE 2022	Hora Salida: A.M. P.M.
Valor Pasaje $ 10.000	No. Bus 0-60
Valor Auxilio $	Planilla
Valor Total $	Despachador
Puesto No.	

CONDICIONES

A.) Se pierde el valor del tiquete si no se presenta el día y hora acordada
B.) Todo niño mayor de 5 años paga 100% valor del tiquete
C.) Cada pasajero tiene derecho a 10 kilos de equipaje.
D.) La empresa no responde por demoras, daños, robos, pérdida del equipaje, etc. Que ocasione fuerza mayor o casos fortuitos al pasajero.
E.) Si el pasajero desiste de viajar debe avisar con una hora de antelación.

NIVEL DE SERVICIO CORRIENTE

"COOTRAFLUCAP"

COOPERATIVA INTEGRAL DE TRANSPORTES EL BANCO LTDA.

NIT: 800.100.016 - 1 P.J. No. 0345
Dirección: Calle 12 # 13 - 04 - Cel: 313 749 4386
Email: Cootraflucap@gmail.com
El Banco - Magdalena

237015

Nombre: Arnulfo Arias	HORA:	A.M.	P.M.
Fecha: 25 / 02 /	V. Pasaje $ 10000		
De: Sta Ana a El Banco			
Bote No. 005			

CONDICIONES

A.) Todo Niño mayor de 7 años paga el pasaje completo.
B.) Cada pasajero tiene derecho a 10 Kilos de equipaje.
C.) Si el pasajero desiste viajar debe avisar con una hora de antelación.
D.) La empresa no responde por demoras, daños, robos, pérdida del equipaje, etc. Que ocasione fuerza mayor o casos fortuitos al pasajero.

Cerrar Imprimir Verificar Anexos

INVIAS
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

MEMORANDO
No DT-BOL 12076

Fecha
24/02/2022
DD/MM/AAAA

No. Radicación Interna	1667498

Los campos marcados con ■ son requeridos

Información de Asignación

■ **Para**	SUBDIRECCIÓN REGLAMENTACIÓN TÉCNICA E INNOVACIÓN GLADYS GUTIERREZ BUITRAGO
De	CARMEN CECILIA PEREZ LOPEZ
De Dependencia	DIRECCIÓN TERRITORIAL BOLÍVAR
Copia a	SUBDIRECCIÓN MARÍTIMA, FLUVIAL Y FERREA;
Asignacion de la Copia:	JOSE ALEXANDER VEGA ACERO ;
Asignado a:	GLADYS GUTIERREZ BUITRAGO

Información del Documento

■ **Referencia**	Traslado Solicitud de Práctica de Prueba Pericial del Juzgado Doce Administrativo Oral del Circuito de Cartagena

Anexos

■ **Anexo**

■Contenido

Cordial saludo,

Con el presente me permito dar traslado de la Solicitud de Practica de Prueba Pericial del Juzgado Doce Administrativo Oral del Circuito de Cartagena dentro del siguiente proceso.

MEDIO DE CONTROL	**ACCIÓN POPULAR**
RADICADO	**13-001-33-33-012-2021-00110-00**
DEMANDANTE	**PEDRO LEÓN BETANCOUR SOLÍS**
DEMANDADO	**MUNICIPIO DE SAN MARTÍN DE LOBA**

Acciones realizadas por la Territorial Bolívar:

El día 25 de enero de 2022, el Ingeniero Arnulfo Arias Saenz, Profesional Especializado 2028 grado 13, asignado a esta Territorial realizó el respectivo dictamen Pericial al Puerto de las Mercedes y a la vía que conduce al Barrio Venecia del Municipio de San Martin de Loba del Departamento de Bolívar; y dentro de las conclusiones del informe quedó que por considerarse de un diseño especial y de una connotación técnica particular haremos traslado de este informe a la Subdirección Reglamentación Técnica e Innovación y a la Subdirección Marítima, Fluvial y Férrea del Instituto Nacional de Vías – INVIAS, por ser de su competencia y para que de forma coordinada realicen los respectivos estudios, diseños y presupuesto para que se continúe con el cumplimiento de lo solicitado por el Juzgado Doce Administrativo Oral del Circuito de Cartagena.

Anexos en 1 CD en físico por correo.

1- Oficio del Juzgado Doce Administrativo Oral del Circuito de Cartagena.
2- Peritazgo realizado por la Territorial Bolívar.
3- Presupuesto oficial subido a la convocatoria SAMC N° 002 - 2022 V2 , Documento técnico de Señalización y tráfico.
4- ESTUDIOS PREVIOS SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA N° 002 – 2021 V2 MEJORAMIENTO DE VIA EN PAVIMENTO RIGIDO Y CONSTRUCCION DE CICLO RUTA, INCLUYE ALUMBRADO PUBLICO SISTEMA – FOTOVOLTAICO DESDE LA ENTRADA PRINCIPAL HASTA LA CALLE 6 EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOBA.
5- Registro Fotográfico de la visita realizada.
6- Levantamiento topográfico realizado

Atentamente,

CARMEN CECILIA PEREZ LOPEZ
Directora Territorial Bolívar

Historia del documento